

SOBRE LA CRONOLOGÍA DE RAMIRO II DE LEÓN *

No están de acuerdo los historiadores acerca del año en que Alfonso IV hizo profesión religiosa en Sahagún y, por tanto, sobre la fecha en que Ramiro II ascendió al solio leonés. Para unos, fue el 930; para los demás, el siguiente. Tampoco lo están en la fecha exacta del fallecimiento de Ramiro, para el que se han dado todas las posibles: desde la de enero de 950, hasta la de mayo del año siguiente, pasando por las intermedias de noviembre de aquel año y enero de este último. Recientemente todavía, un erudito de tan merecido prestigio como Fray Justo Pérez de Úrbel, altera gravemente la cronología inicial y final del reinado de Ramiro II ¹.

* Después de compuesto este estudio, terminado en junio de 1952, Fray Justo Pérez de Úrbel ha publicado dos trabajos en los que vuelve a examinar la cronología del reinado de Ramiro II, insistiendo en sus primitivos puntos de vista. Al darlo ahora a la imprenta, he creído oportuno recoger los datos nuevos — nuevos y viejos, a la vez — aportados en ellos, así como sus interpretaciones y conclusiones, rectificar alguna afirmación mía y confirmar o desarrollar cuando ha sido preciso mis propias opiniones. Tanto más, cuanto que la tesis unánimemente admitida, y que yo tengo por absolutamente inaceptable, ha pasado a formar parte del más severo monumento de la historiografía hispana: la magna *Historia de España*, dirigida por don Ramón Menéndez Pidal, tomo VI, Madrid, 1956.

¹ *Historia del Condado de Castilla*, I, Madrid, 1945, págs. 386-397; *Ibidem*, II, págs. 513-516. Ha vuelto a insistir en su primitiva construcción en *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, nota 50, págs. 400-405, y nota 61, págs. 413-414, y en *Los primeros siglos de la Reconquista*, en « *Historia de España* », dirigida por R. Menéndez Pidal, VI, Madrid, 1956, págs. 123-125, 137-138 y 220-221. El P. Pérez de Úrbel hizo y hace a Ramiro II rey de León en la primavera de 930 y prolonga su reinado hasta el mes de junio de 951, descargando al paso injustos golpes sobre la memoria del magnate gallego Gutier Núñez, bisobriño en segundo grado del monarca leonés y sobrino de San Rosendo, al atribuir a su desdichada actuación la excomunión del Rey Monje y el desencadenamiento de la guerra civil. Ya ha observado Emilio Sáez (*Ramiro II, rey de « Portugal » de 926 a 930*, « *Revista Portuguesa de História* », III, Coimbra, 1947, págs. 287-289 y notas 38 y 41) y demostrado Sánchez-Albornoz (*Observaciones a la Historia de Castilla de Pérez de Úrbel*, « *Cuadernos de Historia de España* », XI, Buenos Aires, 1949,

Y el maestro de todos los historiadores españoles contemporáneos, el sabio don Ramón Menéndez Pidal, yerra también — según creo — al decidirse, en sus preciosas *genealogías cidianas* ², por el año 950 como fecha de la muerte de nuestro rey.

Y sin embargo, hace ya muchas décadas que el gran orientalista Dozy, con gran acopio de noticias diplomáticas y narrativas, señaló esta muerte como ocurrida en los principios del 951 ³. Los argumentos del investigador holandés tienen muy difícil réplica. Nadie ha intentado dársela. Y a confirmarlos viene — añadiendo muchos datos nuevos y sacando más partido de los por él utilizados — la presente exposición. Pero también, eso sí, tras unas enfadosas páginas, a rectificar alguno de sus graves errores.

No es el menor el referente a la fecha en que coloca los comienzos del reinado de Ramiro II ⁴, lo que supone conceder al gobierno de este monarca una duración que no sólo contradicen todas las fuentes narrativas y documentales, sino también el mismo Dozy al utilizarla para sus cálculos como la generalmente admitida. Aunque no tan grave como el cometido por Fray Justo, resultaba urgente rectificar su importante error. Tanto más, cuando la cuestión no ha merecido la atención de los estudiosos españoles, que, en general, han acatado la autoridad indiscutible de Dozy ⁵. Tan sólo el maestro Sánchez-Albornoz la ha planteado

págs. 145-147) que todo el relato es fruto de la fantasía del ilustre benedictino. También yo he contribuido al esclarecimiento de este interesante problema, fijando la abdicación de Alfonso IV en el mes de julio de 931 (*Sobre la cronología de Alfonso IV el Monje*, «Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense», XVII, 1952, págs. 335-341, y *Alfonso IV, rey de León*, trabajo premiado por la Casa de León en Madrid, el año 1953, y que permanece inédito todavía). Y en mi artículo *Alfonso IV y la familia de San Rosendo*, «El Museo de Pontevedra», X, 1956, págs. 45-61, rechacé al pormenor los equivocados argumentos con que Fray Justo defendió y defiende la supuesta intervención del magnate gallego para mover a Alfonso a dejar la cogulla. Pues no ha añadido ninguno nuevo decisivo al insistir sobre ellos en su último libro.

² *La España del Cid*, II, 4ª ed., Madrid, 1947, anejo primero.

³ *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Âge*, I, 2ª ed., Leyd, 1860, págs. 186-189.

⁴ Acepta el mes de abril de 931 (*Ob. cit. supra*, pág. 156), siguiendo a Fray Manuel Risco (*España Sagrada*, XXXIV, Madrid, 1784, págs. 241-246).

⁵ Por su no discutida autoridad, por ser gallego — y no poder, por desgracia, citar apenas historiadores de esta región en mi trabajo — y por lo reciente de su monografía (*Anotaciones al Tumbo A de la Catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, 1949), que su autor califica como de «crítica histórica» (pág. 34), he creído

con su habitual agudeza ⁶. Pero como el citado profesor únicamente se ocupa en forma muy incidental de este problema, no desarrolla y justifica, con la suficiente amplitud, las conclusiones a que tal vez ha llegado ya. Me he visto forzado, por tanto, a estudiar nuevamente el tema.

Si llego a idénticos resultados que Sánchez-Albornoz al fijar la fecha de la entronización de Ramiro, y que Dozy al señalar la de su muerte, nuestra coincidencia confirmará la exactitud de las mismas, que yo tengo por seguras. Espero que la solidez de la construcción disculpe la penosa marcha a través de tan fatigosa disquisición. La cual gira en torno al problema clave de establecer, lo más exactamente posible, cuándo finalizó el reinado de Ramiro II. A tal fin, revisamos, con enojoso cuidado, todas las precisiones cronológicas que de alguna manera puedan servirnos para aclarar tal suceso; incluso, las referentes a los reinados anterior y posterior al del monarca objeto del presente estudio..

I

Sampiro ⁷ y su seguidor en este rey, el Silense ⁸, así como la *Crónica Najerense* ⁹, establecen el final del reinado de Ramiro II en el año 950, si bien el manuscrito de Sampiro de la colección Vossius de Leyden ¹⁰

oportuno elegir a éste, don Salustiano Portela Pazos, como ejemplo de la afirmación que hago en el texto. Según él, « Alfonso IV fué el único rey de este nombre que ocupó el trono de León ... desde 928 hasta enero de 931, según ha comprobado Reniero Pedro Dozy [*Recherches*, págs. 154 y ss.], destronado en los dos años intermedios [925 a 928], por Sancho Ordóñez, Rey no solamente de Galicia sino de León también » (pág. 36).

⁶ *Observaciones a la Historia de Pérez de Úrbel*, pág. 146 y nota 18.

⁷ « Regnavit autem annos XIX. menses II. dies XXV. Era DCCCC. L. XXX. V. III. » (*Chronicon Sampiri*, ed. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIV, 2ª ed., Madrid, 1786, pág. 468). En la cita de Sampiro me referiré siempre a la edición de Flórez. Remito al lector, sin embargo, de una vez por todas, a la edición crítica de Pérez de Úrbel, citada en segundo lugar en la nota 1.

⁸ « Regnavit annis XVIII, menses duos, dies XXV. Era DCCCCLXXXVIII ». (*Historia Silense*, ed. Santos Coco, Madrid, 1921, pág. 53). Digo, a propósito de la redacción Silense, lo mismo que sobre la redacción pelagiana de la *Crónica de Sampiro*: Recomendando al lector la magnífica edición crítica que de ambas ha publicado últimamente Fray Justo Pérez de Úrbel (*Sampiro y su crónica*, págs. 275-346).

⁹ « Regnavit annos XIX, menses II, dies XXV. Era DCCCC. LXXXVIII ». Ed. Cirot: *La Chronique Léonaise*; « Bulletin Hispanique », XIII, 1911, pág. 415.

¹⁰ Cf. Pérez de Úrbel: *Sampiro y su crónica*, págs. 177-179, y R. Dozy: *Recherches*, I, pág. 104. También se ha ocupado de este manuscrito Barrau-Dihigo: *Mélanges offerts a M. Emile Chatelain*, Paris, 1910, págs. 332-340.

señala la era 989, es decir, el año 951. Y entre los cronistas musulmanes, hablan del suceso que nos ocupa Ibn 'Idārī¹¹, seguidor de 'Arīb ibn Sa'd, e Ibn Jaldūn¹², citando a Ibn Ḥayyān, los cuales dicen que Ramiro murió en el año 339 de la Hégira, que se extiende desde el 20 de junio de 950 hasta el 8 de junio de 951.

En principio, pues, podemos fechar la muerte de Ramiro en las postrimerías del año 950, teniendo en cuenta la concordancia parcial entre unos y otros testimonios. Pero podemos determinarla con más precisión. A tal fin indicaremos las fechas de los últimos documentos en que se menciona a Ramiro II como rey de León:

Son numerosos los testimonios diplomáticos que muestran a Ramiro reinando en 950; los recoge Reinhardt Dozy,¹³ y también Fray Justo Pérez de Úrbel¹⁴, no siendo difícil añadir alguno más a los registrados por estos eruditos¹⁵. Van del primero de enero al primero de noviembre

¹¹ *Histoire de l'Afrique et de l'Espagne intitulée Al-Bayano' l-Mogrib*. trad. Fagnan, II, Alger, 1904, pág. 333.

¹² Trad. Dozy: *Recherches*. I, 2ª ed., pág. 104.

¹³ *Recherches*, I, 2ª ed., págs. 186-189, donde reúne ocho cartas de 950 que indican que Ramiro vivía y reinaba en el curso de este año. Todas menos una, proceden de Berganza (*Antigüedades de España*, II, Madrid, 1721, escrituras 45-51); la otra de 17 de junio, la toma del P. Risco (*Esp. Sagr.*, XXXIV, pág. 252).

¹⁴ *Historia*, III, Colección de documentos castellanos, desde el número 234, pág. 1150. Los toma de dos únicas fuentes: del P. Luciano Serrano, abad de Silos (*Fuentes para la Historia de Castilla*, III: *Becerro Gótico de Cardaña*, Valladolid, 1910), y del erudito francés Barrau-Dihigo (*Chartes de l'Eglise de Valpuesta du IX au XI siècle*, « *Revue Hispanique* », VII, 1909, págs. 273-389).

¹⁵ Pueden agregarse, en efecto, los siguientes: Antes del mes de mayo de 950, pero en ese mismo año, la reunión de León presidida por Ramiro II de que nos da noticia la carta del monje Odoino [López Ferreiro: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, II, Santiago, 1899, Apéndice págs. 178-179, y Serrano Sanz: *Documentos del Cartulario del Monasterio de Celanova*, « *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* », III, 1921, págs. 265-266, nota. Sobre la fecha de esta reunión, cf. Sáez (*Notas al episcopologio minduniense del siglo X*, « *Hispania* », VI, 1946, págs. 52-53), y M. Rubén García (*Sobre el episcopado de Viliulfo en Tuy*, « *El Museo de Pontevedra* », IX, 1955, págs. 68-69)]. De 13 de junio, una confirmación de Ramiro en la *notitia* de un pleito de Celanova (Serrano Sanz: *Documentos*, págs. 276-278, y Ferro Couselo: *Los petroglifos de término*, Orense, 1952, págs. 200-202). Y de 8 de octubre, otra confirmación del mismo monarca en un nuevo pleito de Celanova (Ferro Couselo: *Los petroglifos*, págs. 203-204). He de advertir que no desconozco la existencia de dos diplomas, referentes al monasterio de Sahagún, y que aparecen fechados en 24 de marzo y 17 de junio de 950 (Escalona: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, Ap. III, escrituras XXVI, pág. 396 a-397 a, y XXV, págs. 395 a-396 a, respectivamente). Pero el primero hay que fecharlo, en

de ese año, y suman en total una treintena ¹⁶, veintidós más que los que consiguió reunir Dozy. Según estos datos, habría que reducir los límites del período en que pudo ocurrir la muerte de Ramiro, fijándolos entre el primero de noviembre de 950 y, de aceptar la fecha tope de las crónicas árabes — lo que no cabe hacer, según demostraremos —, el ocho de junio de 951.

Citaré ahora las siguientes cartas en que figura Ramiro II como reinando en León en 951 ¹⁷:

1. 28 de enero. Gisando y su mujer Argilo, conceden a Agodin y su mujer Bonilde, una vila en Villácid: « Facta cartula sub die quod erit die dominico, V^o klds. feas [februarias] in era DCCCCLXXXVIII, regnante Domino nostro Jesu Christo et imperante principe Ranimiro » ¹⁸.

realidad, en el año 942, en que efectivamente fue jueves el 24 de marzo, tal como indica el diploma, y el otro, de 17 de junio, presenta igualmente, la fecha insegura, pues en la que señala no fue jueves, sino lunes, el 17 de junio; jueves fue en 947, y ésta sería la data aceptable (Cf. Vignau: *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún*, Madrid, 1874, pág. 7). Es de señalar que en esta última carta figura como fallecido Asur Fernández, conde de Monzón — su hijo Fernando Ansúrez, que suscribe el documento, indica con su título condal que su padre había muerto ya —, el cual vivía aún en 15 de mayo de 947 (Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Códice número 13.065, fol. 206 r. No deja de ser interesante precisar todavía, ya que a la mano nos viene, que en 26 de mayo de 950 Fernando Ansúrez hace una donación al monasterio de Husillos por la memoria de su padre: B. N., Mss. Códice núm. 705. fol. 8 r.

¹⁶ He aquí sus fechas: 1^o de enero; 22 de enero; 23 de enero; 1^o de febrero; 13 de febrero; 25 de febrero; 1^o de marzo; 18 de marzo; 21 de marzo; 25 de marzo; 29 de marzo; 4 de abril; 17 de abril; 28 de abril; 1^o de mayo; 7 de mayo; 31 de mayo; 31 de mayo; 1^o de junio; 1^o de junio; 10 de junio; 13 de junio; 17 de junio; 27 de junio; 18 de agosto; 16 de septiembre; 8 de octubre; 1^o de noviembre; 950 (Cf. las referencias bibliográficas sobre estos documentos en las notas 13, 14 y 15).

¹⁷ Debo hacer constar que he prescindido en este registro del diploma de 25 de mayo de 951, por el que Oveco, obispo de León, hace una donación al monasterio de San Juan de Vega, y cuya fecha aparece así: « Sub era DCCCCLXXXVI:III. VIII kalendas junii. In hoc scepra paterna modeste regente dominissimi Ranimiri principis » (Risco: *Esp. Sag.*, XXXIV, Ap. XV, págs. 453-456), porque, como ya advirtió el propio Risco (*Ibidem*, pág. 253), o sobra una unidad, debiendo señalar la era 988, o falta el nombre de Ordoño III, que debía figurar en la data de este modo: « In hoc scepra paterna modeste regente Ordonio prole dominissimi Ranimiri principis » (*Ibidem*, pág. 255). Me parece más probable la primera explicación, y, por lo pronto, el maestro Sánchez-Albornoz cita este documento como otorgado en 950 (*Una ciudad hispano-cristiana hace un milenio. Estampas de la vida en León*, 4^a ed., Buenos Aires, 1947, pág. 181).

¹⁸ Archivo Catedral de León, núm. 98. Según García Villada se trata del original (*Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, 1919, pág. 79).

2. 16 de febrero. Venta de Sahagún, « regnante rege Ranemiro »¹⁷.
3. 21 de febrero. Lucete y otros venden a Homobono y su mujer Cita, una tierra en Villa de Ginta : « Facta cartula venditionis de Losa terra VIII cds. marcias, era DCCCCLXXXVIII, regnante domno Ranimiro rex in Legione »²⁰.
4. 24 de marzo. Lube dona a Agube una tierra en Rivaseia : « Die quo erit die savado, ora erat quasi vesperas, VIII Kals. aprilis in era DCCCCLXXXVIII, regnante Domino nostro Jesu Christo et imperante principe Ranimiro »²¹.
5. 18 de mayo. Donación de la vila de *Mellares*, hecha por Ramiro II a doña Muniadonna y al monasterio de Guimáraes : « Facta series testamenti X^oV^o Kalendanus (sic) iunii. Era D^o CCCC^a I^a VIII^a. Ranemirus serenissimus princeps hanc series testamenti tibi collaze nostre mummadonna a nobis factus es confirmatus »²².

Éstas son las pruebas que se han aducido para demostrar que Ramiro II vivía todavía y seguía siendo rey de León durante los primeros meses del año 951. Si la fecha del último documento registrado no está errada, sería el postrero de este rey. Pero la fecha de esta carta es dudosa para el eruditísimo medievalista Saéz Sánchez²³ y para el P. Pérez de Úrbel²⁴, basados ambos en que « según parece » Ramiro II dejó de reinar en 5 de enero de 951 ; lo que no es sino una mera petición de principio, pues esto último necesita estar probado previamente para poder convertirlo en argumento crítico. Sobre todo cuando se admite, como lo hace Fray Justo, apoyado en este y otros dudosos testimonios, que si Ramiro abdicó en 5 de enero, su muerte debió ocurrir meses después, probablemente en junio²⁵. Mas la valoración de ésta y de las

¹⁷ Vignau ; *Indice*, documento núm. 554.

²⁰ Arch. Cat. León, núm. 79 (original, según García Villada : *Catálogo*, pág. 78).

²¹ Arch. Cat. León, núm. 97 (considerado también original por García Villada : *Catálogo*, pág. 79).

²² *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*. I. Lisboa, 1867, escr. XXXVI, págs. 22-23, y *Vimaranis Monumenta Historica*, Guimarães, 1908, escr. V, págs. 4-5.

²³ *Notas al episcopologio minduniense*, pág. 17, nota 67, y pág. 43, nota 57. Y también : *Los ascendientes de San Rosendo*, Madrid, 1948, pág. 63-64, nota 139.

²⁴ *Historia*, II, pág. 515, nota 18.

²⁵ *Ob. cit.*, II, pág. 514 ; *Sampiro y su crónica*, nota 60, págs. 413-414 ; y *Los primeros siglos de la Reconquista*, págs. 137-138.

restantes escrituras con ella relacionadas, sólo podrá hacerse debidamente cuando se analicen de un modo exhaustivo todas las noticias sobre el final del reinado de Ramiro II y se llegue a una conclusión firme sobre la fecha de su muerte ²⁶.

Aceptemos provisionalmente, pues, que tal reinado se prolongó hasta junio de 951, lo que, en cierto modo, concuerda con la información de los dos historiadores musulmanes referidos.

Interesa alegar ahora las siguientes cartas en que aparece el nombre de Ordoño III, sucesor de Ramiro II, correspondientes a los primeros meses del año 951 :

1. 1º de enero. Donación en favor de la iglesia de Santa Eugenia de Marmellar y de su abad Severo : « Facta ... die notum Kalendas januarias, sub Era DCCCCLXXVIII, regnante rex Ordonio in Legione » ²⁷.

2. 23 de enero. El confeso Fafila hace una donación al monasterio de San Vicente, situado en el río Miño, bajo el castillo de Louredo, que estaba regido por San Rosendo y el abad Franquila : « Facta ... Xº kalendas februarii, era DCCCCXL, anno feliciter ingrediente quando Ranimiro principe migrauit a seculo et prolis eius Ordoni successit in regno » ²⁸.

²⁶ Hemos de advertir que utilizamos para este estudio todos los documentos existentes, aun aquéllos cuya autenticidad o calendación son sospechosas. Más adelante procuraremos analizarlos, especialmente en cuanto a la corrección de sus fechas, que es lo que en esta ocasión más nos importa. Debo hacer constar también que, en lo posible, he evitado, como se verá, hacer entrar en el juicio que tales documentos merecen, los argumentos históricos sobre el reinado que estudiamos, pues éste es, justamente, el problema que tenemos que aclarar (Cf. las notas 72-78 y el texto a que se refieren).

²⁷ L. Serrano : *Becerro de Cardeña*, págs. 156-157. El propio editor propone añadir a la data una X, ya que entonces reinaba Ordoño III, lo que no ocurre en 941. Pero como dice bien Pérez de Úrbel (*Historia*, II, pág. 514, nota 18), podemos suponer un nuevo descuido del copista que nos permita leer una fecha posterior, aun dentro del mismo mes de enero (Cf. el párrafo del texto que corresponde a la nota 61).

²⁸ Archivo Histórico Nacional. *Tumbo de Celanova* fols. 191 vº-192 r. La fecha de este documento está errada en el manuscrito, según vemos, ya que en el año 902 no reinaba ningún Ordoño. No puede corresponder, sin embargo, más que al año 951, en que ocurrió lo que la escritura dice. Al aceptar, pues, en firme la fecha de esta carta, corregida tan sólo en el año, lo que también hace Sáez (*Notas al episcopologio*, pág. 27, nota 110), creo que puede utilizarse como un buen testimonio de que la muerte de Ramiro II había acontecido con alguna anterioridad, ya que la noticia de tal suceso tuvo que tardar, lógicamente, unos cuantos días en llegar a conocimiento

3. 31 de enero. Donación de Vermudo Muñoz, conde de Cea, en cuya fecha se lee: « Empezando en el reino el serenísimo príncipe Ordoño, hijo de Ramiro »²⁹.

4. 17 de febrero. Donación hecha por el presbítero Baltario en favor del monasterio de Piñeira, cerca del río Barbatelo: « Facta scriptura testamenti XIII kalendas martii. Era MCCCCLXXXVIII, incoante regno dominissimo Ordonio principi domni Ranemiri proles, anno regni sui primo »³⁰.

5. 19 de febrero. Ordoño III y su mujer Urraca hacen donación al monasterio de Celanova y a San Rosendo, de una aceña de su propiedad, situada en Zamora: « Facta ... XI° kalendas marcias, era DCCCCLXXXVIII »³¹.

6. 1° de marzo. Vistilli concede a San Martín de Torenao diversos bienes en Vendeio, Valmeo, etc.: « ipsos kalendas marcias in era DCCCCLXXXVIII, regnante domno Hordonio in Legione »³².

7. 5 de marzo. Ordoño III, *proles eius [Ranimirus] memorie diue*, hace donación a la Iglesia de Santiago de la vila de *Borvene*, cerca del Miño: « Facta ... III° nonas marcii. Era DCCCCLXXXVIII »³³.

del escriba del documento, redactado en las lejanas tierras del Miño orensano. Hemos de indicar, por último, que, aunque incidentalmente, Sánchez-Albornoz alude a esta escritura (*Notas sobre los libros leídos en el reino de León hace mil años*, « Cuad. Hist. Esp. », I-II, 1944, págs. 230-238), fechándolo, equivocadamente a mi juicio, en el 952. Creo que, en este caso, se trata de una ligereza de lectura del maestro, quien al encontrarse con la fecha errada del manuscrito, la corrigió sobre la marcha, añadiendo simplemente el valor de L, para que cayese dentro del reinado de Ordoño III, a quien claramente se refería el documento, sin advertir que esta referencia lo databa exactamente, en el año anterior.

²⁹ Cit. Pérez de Úrbel; *Historia*, II, pág. 514, sin indicar la procedencia.

³⁰ B. N., Mss. Códice número 18.387, fol. 267 r. (escritura n° 93 del *Tumbo de Samos*). Cf. Sandoval: *Cinco obispos*. Pamplona, 1615, pág. 273.

³¹ Barrau-Dihigo: *Notes et documents sur l'histoire du royaume de León*. I. *Chartes royales leonaises. 912-1037*, « Rev. Hisp. », X, 1903, n° XV, págs. 383-385, y Ferro Gouselo: *Los petroglifos*, Ap. n° IX, pág. 214.

³² *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, fol. 28. Como tantos otros diplomas lebaniegos, trae la fecha errada (Cf. la excelente edición de Sánchez Belda: *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948, en que su erudito editor ha tenido que rectificar la fecha de un gran número de escrituras), pues Ordoño III no reinaba a comienzos del 950. El P. Pérez de Úrbel propone para este documento el año 951 (*Historia*, III, pág. 1354), lo que me parece aceptable. El diploma puede ser muy bien, pues, de 1° de marzo de 951.

³³ López Ferreiro: *Historia*, II, Apéndice, págs. 136-138, con referencia al *Tumbo A*, fol. X v°. En el *Tumbo* aparece muy borroso el final de la numeración, en la que

8. 8 de marzo. Venta de Fagino a Juan, que está fechada así: « VIII idus martii era DCCCCLXXXVIII, rex Hordonio in Legionem »³⁴.

9. 19 de marzo. Ordoño III confirma al monasterio de Samos las donaciones de sus antepasados: « Facta ... XIII kalendas aprilis. Era D. CCCC^a. L^a. XXX^a. VIII^a »³⁵.

10. 15 de mayo. Ordoño III hace donación al monasterio de Sahagún de la vila de Matilla: « Facta ... notum die quod erit V^a feria ipsius idus Maii. Era M^a VIII »³⁶.

11. 25 de agosto. Ordoño III confirma en la escritura hecha al monasterio de Celanova por Jimeno Díaz y su mujer Adosinda Gutiérrez: « Facta series testamenti die VIII^o kalendas Septembrias. Era DCCCCLXXXVIII, anno primo domno Ordonio principe in sede Legionense »³⁷.

Según estos testimonios, parece que debe admitirse que Ramiro II había fallecido ya en el año 950, puesto que a partir del primero de enero de 951 figura ya su hijo y sucesor Ordoño III. Todo ello vendría a dar la razón a Sampiro en sus tres redacciones, que, como hemos visto, fijan la muerte de Ramiro en el año 950. Se dice en las tres, en efecto, que el 5 de enero abdicó espontáneamente el reino, sometiéndose al rito de la penitencia: « vespere aparicionis Domini ipse se ex

indudablemente falta una I, señalando la era DCCCCLXXXVIII (año 950). El editor de este documento la corrigió, acertadamente, datándolo en el año siguiente (*Ob. cit.*, II, pág. 310, nota 1); y así ha sido aceptado por todos cuantos han tenido que citar este diploma (Cf. por ejemplo Sáez: *Notas al episcopologio*, pág. 27). No comprendo, por tanto, por qué Portela Pazos, al hacer referencia a este documento, pasa en silencio al insigne historiador gallego, sólo por traer a capítulo nuevamente a Dozy y a sus demostraciones (*Anotaciones*, págs. 37-39. Cf. nuestra nota 5).

³⁴ *Obispado*, núm. 6, según cit. de Pérez de Úrbel: *Historia*, II, pág. 514, nota 18.

³⁵ B. N., Mss. Códice núm. 18.387, fol. 267 (r y v^o), escritura núm. 2 del *Tumbo de Samos*. Cf. Risco: *Esp., Sagr.*, XL, Madrid, 1796, pág. 143.

³⁶ A. H. N., Sahagún. Reales, I, doc. núm. 18. Pub. Escalona: *Historia*, Apénd. III, Escr. XXVII, pág. 397 a-398 a, que ya corrigió la data, evidentemente errada, por la de 951, en que concurren los idus de mayo con la V^a feria, y las circunstancias que expresa la escritura de ser abad de Sahagún Alfonso, rey Ordoño III, y obispos de Oviedo y Lugo Oveco y Gonzalo, respectivamente.

³⁷ Serrano Sanz: *Documentos*, núm. II págs. 266-270, quien por conocer solamente la copia del *Tumbo* de Celanova (fol. 8r-v^o), que expresa era 988, que no concuerda con el reinado de ningún Ordoño, la rectifica, ajustándola a Ordoño II y fechando el documento equivocadamente en 914. Sin embargo, la copia del A. H. N., Clero, legajo núm. 977, carp. 1430, n^o 16, da claramente era 989 [Cf. Sánchez Belda: *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia* (Catálogo de los conservados en la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional), Madrid, 1953, núm. 62, pág. 49 y nota 1].

proprio³⁸ regno abstulit »³⁹. Al pronto, el texto de Sampiro parece decisivo y que no cabe interpretarlo de otra forma: Ramiro renunció al reino el 5 de enero de 950, y murió poco después⁴⁰. Así lo aceptó Flórez⁴¹ y, tras él, otros muchos, siendo suficiente citar a Menéndez Pidal⁴². El mismo Dozy prueba menos de lo que promete en su notable estudio⁴³. Afirma, con razón, que del análisis del párrafo de Sampiro no puede deducirse sino que Ramiro abdicó el 5 de enero, como lo hacían siempre los reyes en los últimos momentos de su vida, y que no sobrevivió apenas a esta abdicación, falleciendo quizás en ese mismo día o poco después. Mas no advirtió el erudito holandés que su indiscutible argumentación la estaba aplicando al texto que fechaba tal suceso en el año 950, y que, en realidad, lo que había que probar era que en el contenido de tal crónica existen los datos necesarios para demostrar que su autor estaba refiriéndose, sin duda alguna, al año siguiente.

Pues es el caso que el mismo Sampiro ofrece las pruebas de que la fecha que señala a la muerte de Ramiro II está errada en un año. Por una parte, en efecto, admite la consagración de Ramiro en el año 931⁴⁴; al concederle luego 19 años, 2 meses y 25 días⁴⁵, *data* el final de su reinado en los comienzos del año 951. Se refiere, pues, el obispo cronista al 5 de enero de 951. Por otra parte, en el mismo texto, en el párrafo anterior al que nos ocupa⁴⁶, el compilador medieval relata la

³⁸ La edición de Flórez (*Esp. Sagr.*, XIV, 2ª ed., pág. 468) añade *morbo*. Esta palabra está de más y hay que atribuirle al obispo don Pelayo de Oviedo, interpolador de tantas otras contenidas en este *Chronicon* (cf. también la nota 50). Esta interpolación está probada por la *Historia Silense*, que seguidora de Sampiro en lo relativo a Ordoño III, omite dicha palabra (cf. la nota siguiente). Según Dozy (*Recherches*, I, 2ª ed., pág. 186, nota 3) tampoco el mss. de Leyde trae esta palabra.

³⁹ *Historia Silense*, ed. Santos Coco, pág. 53.

⁴⁰ « *Proprio morbo discessit, et quiescit in sarchofago juxta ecclesiam Sancti Salvatoris* ». *Ed. y loc. cit. supra*.

⁴¹ *Esp. Sagr.*, XIV, 2ª ed., pág. 450.

⁴² Antes, nota 2 y párrafo del texto que a ella corresponde.

⁴³ *Recherches*, I, 2ª ed., « Sur la date de la mort de Ramiré II, págs. 186-189.

⁴⁴ *Historia Silense*, ed. de Santos Coco, ya cit., pág. 50 Cf. las notas 79-81, y véase el Apéndice 2: La sucesión de Alfonso IV, según Sampiro.

⁴⁵ Ed. S. Coco, pág. 53.

⁴⁶ « XVIII regni sui anno consilio inito exercitu agregato perrexit euoluere ciuitatem agarenorum que nunc a populis Talauera uocitatur » (*Ed. y loc. cit. supra*). Esta victoria de Talavera, en que Ramiro II deshizo un ejército omeya, quedando en

última campaña de Ramiro II contra el califato, que, según él, se realizó en el año décimonono del reinado de Ramiro; es decir, en el de 950. Por último, si a todo ello unimos dos testimonios, latino uno, árabe el otro, que nos permiten fijar con toda exactitud la fecha de la postrera campaña de Ramiro en el invierno del año 950⁴⁷, ya no quedará la menor duda de que el suceso que nos importa ocurrió en 5 de enero de 951, no de 950 como, por distracción acaso, aparece en Sampiro⁴⁸.

Por lo dicho hasta aquí, habrá que aceptar, de primera intención, que el reinado de Ordoño III comenzó a contarse a partir del 23 de enero de

el campo dos mil enemigos, y cuya fecha permanecía incierta [Véase: Pérez de Úrbel (*Historia*, II, pág. 513; *Sampiro y su crónica*, nota 60, págs. 412-413, y *Los primeros siglos de la Reconquista*, pág. 137), y Lévi-Provençal (*España Musulmana hasta la caída del califato de Córdoba*, en «Historia de España», dirigido por R. Menéndez Pidal, IV, Madrid, 1950, pág. 296)], creo que puede datarse, con casi total seguridad, entre el 26 de septiembre y el 30 de diciembre de 950, en vista de los argumentos aducidos en la segunda parte del presente trabajo, los cuales prueban que Ramiro II comenzaba a contar por entonces su año décimo nono.

⁴⁷ Aun cuando nada dicen los historiadores árabes sobre esta última campaña de Ramiro II, no hay motivo para dudar de la afirmación de Sampiro. Y, por lo pronto, es curioso consignar que aquellos historiadores hablan de éxitos musulmanes, precisamente en la región de Talavera, durante el año 950-951 (Lévi-Provençal: *España Musulmana*, pág. 298). Pero el testimonio a que concretamente nos referimos en el texto es el contenido en Ibn 'Idarī (*Al-Bayano*, trad. Fagnan, ya cit., II, pág. 333), que, a juzgar por el orden en que cuenta los hechos, sitúa la muerte del rey leonés después del mes de diciembre de 950, y como este autor se limita a plagiar a 'Arīb ibn Sa'd, que vivía en aquella época, su testimonio es de gran peso (Cf. Dozy: *Recherches*, I, 2ª ed., pág. 186). Y un texto cristiano, de mediados de ese mismo año, me parece apoyar también la misma opinión. Me refiero a una carta, fechada en 1º de junio de 950, por la que Sanzone y su hija donan diversos bienes al presbítero Munio, como reconocimiento por los beneficios que habían recibido en «iste anno pessimo», cuando, extenuados, llegaron a la portería del monasterio de Valpuesta (Barrau-Dihigo: *Chart. de Valpuesta*, carta núm. XXVIII, siguiendo al Códice del A. H. N., 1166 B, fol. 32 r). Como advierte acertadamente el P. Pérez de Úrbel, «esto fué en el mes de junio, cuando el rey caminaba con sus huestes hacia Andalucía movido tal vez por el deseo de remediar, con la presa, aquella crisis que angustiaba a los estados cristianos» (*Historia*, II, pág. 514).

⁴⁸ En vez de pensar que la era que trae Sampiro está errada en una I, Fray Justo cree más probable «que esa cifra debe leerse e interpretarse en un sentido amplio. Obsérvese — añade — que Sampiro no dice que el rey abdicó en la era 988, año 950, sino que pone aparte este número, relacionándolo con todo lo que acaba de referir: la expedición de Talavera, la peregrinación a Asturias, la enfermedad y la vuelta a León» (*Sampiro y su crónica*, nota 61, págs. 413-414). Sinceramente he de confesar que no me convence esta interpretación del ilustre benedictino.

951⁴⁹, y que, por lo tanto, la fecha de la muerte de Ramiro II fue anterior a esta data, quizá en el 5 de enero del citado año, como parece indicar el Sampiro de don Pelayo⁵⁰, o pocos días después, como se desprende del relato de todas las redacciones de este cronicón, de acuerdo con la opinión, ya citada, de Dozy. Y todo esto en contradicción con aquellas otras menciones, registradas al principio, que presentan a Ramiro II reinando hasta el mes de mayo de 951. Veremos ulteriormente si es posible concordar tan opuestos testimonios, dando así la razón al P. de Urbel, el cual supone que Ramiro II, « después de renunciar a la corona el 5 de enero de 951, vivió durante algunos meses más, probablemente hasta junio, por lo cual algunos notarios siguen todavía calendando con su nombre las escrituras, mientras otros mencionan el de su hijo Ordoño III, que es quien en realidad llevaba los negocios »⁵¹. Pero antes interesa analizar algunos documentós atribuidos a Ordoño III, según los cuales habría que admitir el reinado de éste con anterioridad al año 951.

Son éstos, según los recoge y acepta el P. Flórez⁵², los siguientes: El aducido por Ambrosio de Morales⁵³, de 25 de enero de 950, que señala ser el primer año del reinado de Ordoño en León, y otro diploma, de 25 de agosto de este mismo año, que, según fray Prudencio de Sandoval⁵⁴, indica igualmente ser el primero de Ordoño. En vista de ello, Morales opina que Ramiro II había descargado el gobierno en su hijo antes de la fecha de su muerte. Y a tal parecer se acuesta igualmente el P. Risco⁵⁵, a quien sigue decididamente el erudito galo Barrau-

⁴⁹ Después de la advertencia que sobre la fecha del documento de 1º de enero de 951 queda hecha en la nota 27, no creo sea posible aceptar su data como correcta, debiendo leerse una fecha posterior, aun dentro del mismo mes de enero. Por eso, y por otras razones apuntadas en la citada nota y, en general, a lo largo de este trabajo, considero el 23 de enero de ese año como la primera mención documentada, absolutamente auténtica, del reinado en León de Ordoño III (Cf. la nota 28 y el párrafo del texto correspondiente).

⁵⁰ « vespere Apparitionis Domini ipse se ex proprio morbo Regno abstulit » (Flórez : *Esp. Sagr.*, XIV, 2ª ed., pág. 468. Cf. nuestra nota 38).

⁵¹ *Historia*, II, pág. 514; *Sampiro y su crónica*, nota 61, págs. 413-414 (de donde procede la cita entrecomillada que doy en el texto), y *Los primeros siglos de la Reconquista*, pág. 137.

⁵² *Esp. Sagr.*, XIV, 2ª ed., pág. 450.

⁵³ *Crónica general de España*, VIII, Madrid, 1791, pág. 235.

⁵⁴ *Cinco Obispos*, pág. 272.

⁵⁵ *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, 1792, pág. 198, y *Esp. Sagr.*, XXXIV, págs. 252 y 255.

Dihigo⁵⁶, los cuales admiten que si bien Ramiro murió en 951, en las cartas de 950 se ponía unas veces por rey a Ordoño y otras a su padre. En relación con este asunto, una acertada rectificación documental del historiador agustino puede dar lugar a confusiones, por lo que conviene dejar aclarado su alcance. Rechazando un testimonio cronológico que Sandoval atribuye a Ordoño II⁵⁷, el P. Risco afirma, con razón como ha probado Sáez⁵⁸, que no es de ese tiempo, sino del « año de 953, tercero de Don Ordoño III, que comenzó a reynar en el año de 950 »⁵⁹. Pero, claro es, el documento de referencia, aun corregido en esa forma, no indica por sí solo que el reinado de Ordoño III tuviese que comenzar, por fuerza, en el año 950 — como, con poco acierto, afirma excesivamente Risco — para que en el de 953 pudiese afirmar el escriba que corría el tercero del gobierno de Ordoño. Basta considerar que éste hubiese comenzado con anterioridad al 9 de julio de 951, para que Ordoño pudiese decir con toda exactitud que en esta misma fecha del 953 se encontraba en el tercer año de su reinado. Y ya vamos viendo que esto, justamente, es lo que sucedió en realidad.

Fray Justo Pérez de Urbel⁶⁰ dice que él no encuentra más que un documento de fecha muy dudosa, referente al presunto reinado de Ordoño III con anterioridad al 5 de enero de 951. Es el que figura con el número uno en la relación de cartas de este monarca y que, hemos dado más arriba y que, como allí se ve, trae la fecha errada. Como el 1º de enero de 941, que es la que en él aparece, no reinaba ningún Ordoño, su editor, el P. Serrano, lee: 1º de enero de 951, suponiendo que el copista se olvidó de una X. Pero lo mismo podemos suponer un nuevo descuido que nos permita leer una fecha posterior al 5 de enero de este último año⁶¹.

No hay, en efecto, testimonio alguno que incline a pensar que Ordoño III comenzó a reinar con anterioridad al 5 de enero de 951. Y las escrituras alegadas por Sandoval y por Morales — en realidad se trata de una sola, de la misma, según veremos — tienen equivocada la

⁵⁶ *Chart. de Valpuesta*, ya cit., carta n° XXII, nota.

⁵⁷ *Cinco Obispos*, pág. 254. Se refiere a un mss., hoy perdido, obra del famoso Florencio de San Pedro de Berlanga, y que Sandoval fechó, erróneamente, en 7 de julio de 917, atribuyéndolo, por tanto, a Ordoño II y al año III de su reinado.

⁵⁸ Cf. Sáez: *Sobre la cronología de Ordoño II de León*, « Cuadernos de Estudios Gallegos », VI, 1951, pág. 355, nota 6, en donde fija correctamente la suscripción de Florencio en 9 de julio del año 953.

⁵⁹ *Historia de León*, págs. 181-182.

⁶⁰ *Historia*, II, pág. 515, nota 18. Cf. las notas 27 y 49 del presente trabajo.

⁶¹ Antes, nota 27 y texto que a la misma corresponde.

fecha. Lo sucedido en este caso — como, por desgracia, en tantos otros — constituye una severa advertencia contra el cómodo sistema del sucesivo empleo de citas, que nadie se ha molestado en comprobar. Pues resulta que se trata de un solo documento, que si Sandoval leyó mal, correspondiendo realmente al 25 de agosto de 951, no del 950, como él dice ⁶², Morales lo leyó peor, fechándolo, con doble error, en 25 de enero de 950 ⁶³. Lo extraño es que el P. Flórez, Risco y cuantos siguen a ambos, no advirtiesen que el doble testimonio, base de toda su argumentación sobre el presunto reinado de Ordoño III en el año 950, es realmente uno solo, y eso que tanto Sandoval como Morales hacen idéntica referencia al documento de Jimeno Díaz y su mujer Adosinda Gutiérrez, del *Tumbo de Celanova*.

Creemos firmes estas conclusiones, referentes al comienzo del reinado de Ordoño III, y, por tanto, a la fecha final del de su predecesor Ramiro II. Conclusiones que se ven, además, reforzadas por la duración del reinado de Ordoño, que las fuentes señalan acordés alcanzó cinco años y siete meses ⁶⁴. Si a la fecha casi segura de la muerte de este monarca, que debió ocurrir entre el 30 de agosto ⁶⁵ y el 13 de noviembre

⁶² Cf. el documento registrado en el párrafo del texto correspondiente a la nota 37, así como lo que en ésta decimos. Lo sucedido fue que Sandoval conoció sólo la copia del *Tumbo de Celanova*, que señala, en efecto, la era 988, y dio esta lectura por firme.

⁶³ *Crónica*, VIII, pág. 235. *Leyó kals. feb. por kals. Sep.*, además de admitir el año 950, que da la copia del *Tumbo de Celanova*. No es esta la única vez que un desliz semejante fue aceptado como lectura correcta por Morales, pues así ofrece también la del *Tumbo*. A compostelano, fol. 10, de 5 de marzo de 951 (cf. el documento registrado en el párrafo del texto correspondiente a la nota 33). Este último, que Morales fecha en 950 (*ob. y loc. cit.*) es uno de los que utiliza para probar el supuesto reinado de Ordoño III en vida de su padre. Siendo de advertir, por último, que, como es natural, el P. Flórez acepta también la fecha que a este otro documento dio Morales y la consecuencia que éste dedujo (*Esp. Sagr.*, XIX, 2ª ed., Madrid, 1792, pág. 138).

⁶⁴ He aquí las indicaciones cronológicas de las fuentes narrativas y analísticas sobre la duración del reinado en León de Ordoño III: Según Sampiro (*Historia Silense*, ed. cit., pág. 54), su reinado duró cinco años y siete meses (« Rex vero regnavit annos V et menses VII, proprio morbo urbe Zemorae decessit »). Lo mismo indica la *Crónica Najerense* (ed. Cirot, ya cit., pág. 416). El *Chronicon ex Historiae Compostellanae Codice* (Flórez: *Esp. Sagr.*, XXIII, Madrid, 1767 pág. 326) señala, igualmente, cinco años y siete meses (« Ordonius annos quinque, et menses septem regnavit »). Y según el *Chronicon II de Cardeña* (Flórez: *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 377), cinco años y seis meses (« Regno D. Ordoño, V. años é medio »).

⁶⁵ Ordoño III y su mujer Urraca donan al monasterio de Cillanueva de Ardón las villas de Bustillo, Villella, Senario y Valleandrin. Arch. Cat. de León, núm. 907. Cf. García Villada: *Catálogo*, págs. 127-128, y Barrau-Dihigo: *Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. II. Sur deux cartulaires leonais*, « Rev. Hisp. », XVI, 1907, págs. 550-551.

de 956⁶⁶, según ha probado el P. Fita rectificando a Sampiro, Risco y Dozy⁶⁷, restamos esos años y meses, obtenemos una fecha inicial para su reinado comprendida entre el 30 de enero y el 13 de abril del año 951. Unido todo ello a las menciones cronológicas que aparecen en nueve escrituras calendadas con el nombre de Ordoño⁶⁸, indicadoras de que empezó a reinar entre el 5 de diciembre de 950 y el 23 de enero de 951, resultará que Ordoño III subió al trono entre el 6 y el 22 de enero de 951, y murió entre el 30 de agosto y el 13 de noviembre de 956; quizás en el mes de septiembre de este último año, conforme supone Pérez de Urbel⁶⁹, mejor que en el de octubre que indica el P. Fita⁷⁰. Estas fechas, no sujetas a rectificación — según pienso —, acreditan en contra de otras valiosísimas opiniones que Ordoño III no comenzó a reinar hasta los primeros días del mes de enero del año 951, y ello cuando su padre había fallecido ya. Pues tengo por absolutamente seguro que la entronización de Ordoño fue posterior a la muerte de

⁶⁶ López Ferreiro: *Historia*, II, Apéndice, págs. 160-161. Sancho I dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando II el condado de Bembejo.

⁶⁷ *El monasterio dúplice de Piasca*, « Boletín de la Real Academia de la Historia », XXXIV, 1899, págs. 458-460. Sampiro, en efecto, fija la muerte de Ordoño III en el año 955 (*Historia Silense*, ed. cit., pág. 54). También López Ferreiro (*Historia*, II, pág. 335) acepta este año como el de la muerte de Ordoño, que llega a fijar en el mes de agosto. Y ésta es, asimismo, la opinión de Portela Pazos (*Anotaciones*, pág. 41), pero lo curioso es que atribuye tal averiguación a Dozy, cuando lo cierto es que éste (*Histoire des Musulmans d'Espagne*, II, ed. Lévi-Provençal, Leyde, 1932, pág. 166) defiende la muerte de Ordoño en la primavera del 956. Por fin, el P. Risco acepta que el reinado de Ordoño III se prolongó hasta el mes de marzo del 957 (*Esp. Sagr.*, XXXIV, pág. 268, e *Historia de León*, págs. 204-205).

⁶⁸ Son las siguientes: el 23 de enero, el 17 de febrero y el 25 de agosto de 951 se hallaba en el año primero de su reinado (*Tumbo de Celanova*, fols. 191 vº-192 r.; B. N., Mss. Cod. 18387, fol. 267 r.; y Serrano Sanz: *Documentos*, págs. 266-268). El 28 de febrero, el 1º de agosto, el 1º de octubre y el 5 de diciembre de 952 en el segundo (Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, pág. 258; Sánchez-Albornoz: *El «juicio del libro» en León durante el siglo X y un feudo castellano del XIII*, « Anuario de Historia del Derecho Español », I, 1924, págs. 384-386; A. H. N. Privilegios de Astorga, fols. 384 vº-386 vº y B. N., Mss. Códice núm. 4.357, fols. 57 vº-58 r.; y Yepes: *Coronica general de la Orden de San Benito*, V, Valladolid, 1615. Ap. escr. XIV, folio 437 r). El 9 de julio de 953 en el tercero (Sandoval: *Cinco Obispos*, pág. 254). Y el 7 de marzo de 954 en el cuarto (B. N., Mss. Cod. núm. 4.357, fol. 38 vº).

⁶⁹ *Historia*, II, pág. 530, nota 2, y *Sampiro y su crónica*, nota 62, págs. 414-415.

⁷⁰ *El monasterio de Piasca*, op. cit., pág. 460, nota 15. En realidad, el P. Fita no señala en este mes la muerte de Ordoño, sino la consagración de su hijo Sancho, que, según él, pudo acontecer el 5 de octubre? Lo que de hecho aproxima su opinión a la de Fray Justo, de que tal suceso ocurrió en el mes de septiembre del año 956.

Ramiro ⁷¹. Para la determinación de la fecha exacta de esta muerte, podemos, pues, establecer el término *ante quem* en 23 de enero de 951 y el *post quem* en 5 del mismo mes y año.

Todo cuanto queda expuesto nos lleva a estimar como mal fechados cinco documentos del año 951, en los que figura Ramiro II como reinando en León. Los hemos relacionado al principio de este trabajo ⁷². Y al mismo resultado nos conduce el análisis que de los mismos hemos hecho, análisis incompleto, si se quiere, pero suficiente para probar lo que nos proponemos. De él resulta que los documentos uno y cuatro corresponden, sin posible duda, al 28 de enero y 24 de marzo, respectivamente, del año 949, no del 951 que en ellos figura ⁷³. En cuanto a los documentos dos y tres, es evidente que el copista repitió, por error, el numeral I; son pues del mes de febrero del año 950 ⁷⁴, en que aún

⁷¹ Este hecho sobre el que, según creo, no ha parado atención nadie hasta ahora (cf., por ejemplo, la reciente opinión del P. Pérez de Úrbel en el párrafo del texto correspondiente a la nota 51), está perfectamente atestiguado por diversas pruebas narrativas y documentales. Sampiro, en efecto, especifica con toda claridad (lo que no hace en el caso de otros monarcas que sobrevivieron a su renuncia al trono, como Alfonso IV) que Ordoño III ascendió al solio leonés después del fallecimiento de su padre: « Ranimiro defuncto, filius ejus Ordonius scepra paterna est adeptus » (Pasaje reproducido en la *Historia Silense*, ed. S. Coco, pág. 53. Cf., en cambio, en la misma *Historia* lo referente a la sucesión de Alfonso IV en la pág. 50). La *Crónica Najerense*, por su parte, afirma lo mismo (ed. Cirot, ya cit., pág. 415). Y cuatro testimonios documentales lo indican igualmente: En uno de 23 de enero de 951 se dice: « quando Ranimiro principe migravit a seculo et prolis eius Ordoni successit in regno » (cf. el texto correspondiente a la nota 28). En otro, de 5 de marzo del mismo año, se indica que Ordoño es « proles eius [Ranimirus] memorie diue » (cf. el párrafo del texto correspondiente a la nota 33). En otro, de 10 de marzo de 954, el propio Ordoño cuenta que « post discessum vero illius [genitor noster divae memoriae Ranimirus princeps] Nos supradicti domino principiante successimus in solio et culmine ejus » (Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, págs. 457-459). Y, por último, todavía en un diploma portugués, fechado en 14 de agosto de 1014, se lee: « Et post obitum ipsius princeps Ranemirus rex, ereptus est in regno filii eius Ordonii principis et confirmavit [al monasterio de Guimarâes] ipso testamento quos pater suus elegerat » (*P. M. H., D. et Chart.*, escr. CCXXIII, pág. 138-139).

⁷² Son los correspondientes a las notas 18-22, texto.

⁷³ En efecto, el 28 de enero de 951 no fue domingo, como indicca la fecha del primer documento citado (cf. el texto correspondiente a la nota 18), sino martes; domingo fue el 28 de enero de 949. Y en cuanto al segundo, que señala el sábado, 24 de marzo de 951, como se ve (cf. el texto correspondiente a la nota 21), tampoco cayó en sábado dicho día del mes en ese año, sino en lunes; sábado fue igualmente, el 24 de marzo del año 949.

⁷⁴ Cf. en los párrafos del texto correspondientes a las notas 19 y 20 respectivamente.

vivia Ramiro. Esta explicación no sirve, en cambio, para justificar la equivocada fecha del último documento de Ramiro II, otorgado el 18 de mayo de 951, pues esta carta tiene que ser posterior al 1º de agosto de 950, en que aún no se había fundado el monasterio de Guimarâes ⁷⁵. He tratado de resolver la espinosa cuestión introduciendo determinadas correcciones en la fecha de esta carta, la cual podría datarse acaso en 18 de diciembre de 950 ⁷⁶. En todo caso, no creo sea legítimo dar por válido este testimonio aislado, frente a tantos otros que lo contradicen, y más teniendo en cuenta que su fecha no es aceptada sin reservas por ningún estudioso ⁷⁷, y que la falta de fidelidad en la cronología de los documentos publicados en la importante colección que inserta el que nos ocupa ha sido puesta de relieve, igualmente, por muy celosos eruditos ⁷⁸.

Importa ahora aclarar la fecha en que Ramiro II ascendió al solio leonés, acontecimiento que parece ser anterior a la entrada de Alfonso IV en Sahagún, y comprobar luego si todas estas noticias se acuerdan entre sí y con lo que las fuentes narrativas y documentales señalan al respecto.

⁷⁵ Así se deduce del diploma de dicha fecha, por el cual la fundadora divide sus bienes con sus hijos (*P. M. H., D. et Ch.*, pág. 35).

⁷⁶ Entre los obispos que firman el diploma, Ovecó lo fue de León desde 928 hasta 950, y en 1º de enero de 951 ya le había sucedido Gonzalo (Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, págs. 256-258), y Gonzalo de Lugo, de 942 a 950 (Risco: *Esp. Sagr.*, XL, Madrid, 1796, págs. 140-142), quien en 19 de marzo de 951 tenía ya sucesor en la sede. De lo expuesto vemos, pues, que el documento de referencia puede ser del año 950, ya que los otros prelados y los magnates confirmantes encajan perfectamente en este año o en el siguiente, y, en cambio, no es posible sea del 18 de mayo del 951. Queda la dificultad, anteriormente indicada (cf. la nota anterior y el texto a ella correspondiente) de que esta carta tiene que ser posterior al 1º de agosto de 950. La fecha exacta de la misma me parece imposible determinarla. Pero como realmente es muy fácil que un escriba o copista poco cuidadoso lea «Iunii» donde dice «Ianuarii», por la semejanza de las abreviaturas con que se escriben los nombres de estos dos meses (Cf. Sánchez Belda: *Documentos reales*, nº 190, pág. 189 y nota 1, en donde se cita una equivocación similar), me permito suponer que en este caso cometió un doble error y que la data del documento sería: «XVº kalendarum ianuarii. Era DCCCCLXXXVIII» ; o sea: 18 de diciembre de 950.

⁷⁷ Cf. las referencias que sobre ello damos en las notas 23 y 24.

⁷⁸ Véanse los que cita Sáez en sus *Notas al episcopologio*, pág. 28, nota 116.

II

Se deduce de los textos de Sampiro ⁷⁹, el Silense ⁸⁰ y la *Crónica Najerense* ⁸¹ que la abdicación de Alfonso IV y, por tanto, el comienzo del reinado de su hermano Ramiro II tuvo lugar en el año 931. Y dos autores árabes fechan asimismo este doble suceso en el año 319 de la Hégira, que empieza el 24 de enero de 931: Arib ibn Sa'd, en párrafo plagiado en el *Bayan' l-Mugrib* ⁸², e Ibn Ḥayyān, reproducido por Ibn Jaldūn ⁸³. El *Chronicon Iriense*, por el contrario, dice que Alfonso renunció al trono en el año 930 ⁸⁴; pero se trata, sin duda, de una de las muchas equivocaciones del *Iriense*, vista la concordancia de las demás fuentes y, como comprobaremos en seguida, de los restantes datos cronológicos referentes al monarca que nos ocupa.

Podemos, pues, aceptar como unánime el testimonio de las crónicas latinas y árabes, que fijan en el año 931 el comienzo del reinado de Ramiro II por cesión de su hermano, el futuro Rey Monje. Lo que,

⁷⁹ Ed. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIV, 2ª ed., pág. 465, y ed. Pérez de Úrbel: *Sampiro y su crónica*, pág. 322. No digo en el texto que Sampiro fija la abdicación de Alfonso, porque, en contra de lo que pensaba antes (véase mi artículo, ya cit., *Sobre la cronología de Alfonso IV el Monje*, pág. 336), estoy ahora convencido de que tal crónica, en ninguna de sus tres redacciones (cf. las dos notas que siguen), no señala la fecha de tal suceso (Véase el Apéndice 2: La sucesión de Alfonso IV, según Sampiro). Por eso mismo también en el texto correspondiente a la nota 44 he indicado, simplemente, que Sampiro «admite» la consagración de Ramiro II en el año 931. Esta fecha se deduce, sin embargo, como digo arriba, del cómputo mismo que el cronista hace luego del reinado de Ramiro. Pues al señalar su muerte en 950 y concederle 19 años 2 meses y 25 días de reinado, según vimos ya (antes, nota 7), es claro que viene a fijar el comienzo de éste en el año 931.

⁸⁰ Ed. Santos Coco, ya cit., pág. 50, y ed. de Fray Justo, pág. 322. Ténganse en cuenta las advertencias que hago en la nota anterior.

⁸¹ Ed. Cirot, ya cit., pág. 413. Cf. lo que digo en la nota 79.

⁸² «Alphonse» [fils d'Ordoño II] lui succéda [a Froila II], puis se fit moine et confia le pouvoir a son frère Rodmir [Ramiro II] en 319 [24 janvier 931]» (*Al-Bayano*, trad. Fagnan, ya cit., II, págs. 313 y 316).

⁸³ «Ce Ramire monta sur le trône lorsque son frère Alphonse (IV), qui avait regné avant lui, fut devenu moine l'année 319 (931), dans le temps de Násir (Abdéráme III)» (Dozy: *Recherches*, I, 2ª ed., ya cit., pág. 104).

⁸⁴ «Froila defuncto Adefonsus Ordonii filius Regni gubernacula suscepit, quae tenuit annis VI, mensibus VI, et assumpto monachali habitu apicem regiminis sponte sua reliquit fratri suo Raneimiro, sicut ordinatum fuerat sub Era DCCCCLXVIII» (Flórez: *Esp. Sagr.*, XX, pág. 604).

además, viene confirmado por la cronología de este último monarca. Creo que puede admitirse, en efecto, con absoluta seguridad, que Alfonso IV se coronó rey de León el 12 de febrero de 926⁸⁵. En 25 de este mes y año el presbítero Aliemo y su sobrino el presbítero Elecdan al monasterio de San Pedro de Cardaña unas iglesias situadas junto al río Arlanzón, y en la fecha de la escritura se hace constar que reinaba ya en León el príncipe Alfonso⁸⁶. Y cuatro menciones cronológicas fijan la entronización de éste entre el 12 de enero y el 5 de marzo de 926⁸⁷, plazo que, según el testimonio anterior, puede reducirse todavía al que media entre el 12 de enero y el 25 de febrero, fecha muy próxima, como vemos, a la de 12 de febrero de 926 que la *Nomina regum catholicorum legionensium* del códice Rotense señala a la coronación de Alfonso⁸⁸. Finalmente, los cronistas árabes Ibn 'Idarī, siguiendo a 'Aribībn Sa'd⁸⁹, e Ibn Hayyan, citado por Ibn Jaldūn,⁹⁰ colocan el comienzo del reinado de Alfonso IV en el año 313 de la Hégira, que se extiende desde el 29 de marzo de 925 hasta el 18 de marzo de 926. Con ellos

⁸⁵ Véanse mis artículos: *Sobre la pretendida asociación al trono de Alfonso III*, « Bol. Com. Mon. Orense », XVII, 1949, págs. 52-53, nota 68, y *Sobre la cronología de Alfonso IV el Monje*, págs. 333-334.

⁸⁶ « Facta ... V kalendas Marcias, sub Era DCCCCLXIII^a, regnante glorioso principe Adefonso in Legione, et comite Nuno Fredinandiz in Castella » (Serrano: *Becerro de Cardaña*, págs. 210-211, y Berganza: *Antigüedades*, II, pág. 377. Los dos con referencia al Becerro gótico cit., fol. 54, col. 1).

⁸⁷ Son las siguientes: En 22 de abril y en 5 de noviembre de 927, así como en 12 de enero de 928, se hallaba Alfonso en el año segundo de su reinado (Julieta Guallart: *Documentos para el estudio de la condición jurídica de la mujer leonesa hace mil años*, « Cuad. Hist. Esp. », VI, 1946, págs. 156-157; Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, pág. 219; y Archivo Catedral de León. Fondo particular, n.º 1.330). Y en 5 de marzo de 930 en el quinto (Vignau: *Cartulario del Monasterio de Estonza*, I, Madrid, 1885, doc. XXV, pág. 48 y Aurelio Calvo: *San Pedro de Estonza*, Madrid, 1957, Ap. 11, págs. 244-245. El diploma parece fechado en la era 967, admitida por sus editores, pero dada su indicación cronológica sólo puede ser de la era 968, año 930, según por lo demás, se podría demostrar fácilmente. Véase el Apéndice 1: La fecha de la muerte de la reina Onega, mujer de Alfonso IV).

⁸⁸ « Adefonsus Ordoni filius accepit regnum II idus februarias » (Gómez Moreno: *Las primeras crónicas de la Reconquista: el ciclo de Alfonso III*, « Bol. Acad. Hist. », C, 1932, pág. 628. Sobre la interpretación de esta indicación cronológica, véanse mis artículos cit. en la nota 85).

⁸⁹ « En 313 (29 mars 925)... Mort de Fruela [ou Froila II]; Alphonse [fils d'Ordoño II] lui succéda » (*Al-Bayano*, trad. Fagnan, II, págs. 313-316).

⁹⁰ « Après la mort de Froila (II), fils (lisez frère) d'Ordoño (II) arrivé en 313 (925), son frère (lisez son neveu; Alphonse était fils d'Ordoño II), Alphonse (IV) monta sur le trône ... » (Dozy: *Recherches*, I, pág. 143).

coincide, en este punto, el desconocido autor de la *Crónica de al-Nasir*, aunque ignora que Ramiro II es sobrino y no hermano de Fruela y que entre ambas hay que colocar otros reinados ⁹¹. Por otra parte, aceptando el testimonio de las fuentes que concuerdan sobre la duración del reinado de Alfonso ⁹², habrá que concederle cinco años y medio, que sumados a la fecha exacta de su consagración (12 de febrero de 926), nos conducen a una data para su renuncia al trono que puede fijarse en el mes de agosto del año 931. Y en esta última fecha — o poco más, con arreglo al tiempo que tardara en ser coronado — estará, también el comienzo del reinado de Ramiro II, lo que se ajusta a maravilla, según vamos a ver a continuación, con la cronología inicial del reinado de Ramiro.

No creo sea posible dudar, después de esta calmosa revisión de textos y documentos, que Alfonso no renunció en su hermano la corona hasta bien avanzado el verano de 931. Procuraremos, en seguida, fijar tal suceso con mayor exactitud. Pero antes conviene rechazar algunos testimonios y deshacer algunas confusiones que pueden inducir a pensar que Ramiro II, tras la cesión fraterna, comenzó a reinar en fecha anterior a la que nosotros tenemos por absolutamente segura.

Fray Justo Pérez de Urbel, en apoyo del supuesto reinado de Ramiro II ya en 930, aduce, en efecto, tres escrituras de agosto de ese año, y dos documentos de Muniadonna y de Fernán González, fechados el 1° de

⁹¹ « En este año 313 murió el tirano Fruela, señor de Galicia, al que sucedió su hermano Rudmiro » (*Una crónica anónima de 'Abd al-Rahman III al-Nasir*. Editada por primera vez y traducida, con introducción, notas e índices, por E. Lévi-Provençal y Emilia García Gómez. Madrid, 1950, pág. 143).

⁹² Sampiro, en sus tres redacciones (Cf. Pérez de Urbel: *Sampiro y su crónica*, pág. 322, y nota 52 a la pág. 406), afirma que reinó siete años y siete meses (Sobre la duración del reinado que señala esta fuente, véase el Apéndice 2: La sucesión de Alfonso IV, según Sampiro). El *Chronicon Iriense* le concede seis años y seis meses (Flórez: *Esp. Sagr.*, XX, pág. 504). El *Chronicon ex Historiae Compostellanae Codice* incurre en una grave confusión al atribuir al reinado de Alfonso una duración de diecinueve años y un mes, que son, en realidad, los que corresponden a Ramiro II (Flórez: *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 326. Cf. nuestra nota 155). Don Lucas de Tuy le asigna cinco años, aunque luego dice que vivió otros dos años más (*Crónica de España, por Lucas, Obispo de Tuy*. Edición preparada y prologada por Julio Puyol. Madrid, 1926, pág. 314). Don Rodrigo Jiménez de Rada indica que reinó cinco años y siete meses (*De rebus Hispaniae*, « *Collectio Patrum Ecclesiae Toletanae* », III, Madrid, 1793, pág. 98). El *Chronicon II de Cardeña* le señala cinco años y medio (Flórez: *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 377). Y el *Laterculus Legionensis* le atribuye siete años y dos meses (*Anonyme de Cordoue. Chronique rimée des derniers rois de Tolède et de la conquête de l'Espagne par les arabes*, editée et annotée par Le P. J. Tailhan, Paris, 1885, pág. 198).

enero de 931, cuyos testimonios llevan todos la datación del rey Ramiro. La primera carta que cita Fray Justo en defensa de su tesis indica, según él, que « en agosto [del año 930] vemos ya a Ramiro gobernando el reino y confirmando las posesiones de Samos rodeado de los principales magnates gallegos »⁹³. Pero se trata de una inexplicable equivocación del P. Pérez de Úrbel, ya que la escritura a que se refiere, que es la número 34 del desaparecido *Tumbo* de Samos, está fechada claramente en « II° kalendas septembris, era DCCCCLXVIII »⁹⁴, y así ha sido aceptada por todos, desde Flórez⁹⁵ y Risco⁹⁶, hasta Sáez⁹⁷ y Palomeque⁹⁸. Alega luego el historiador benedictino dos diplomas del 13 de agosto del citado año 930, pertenecientes ambos al monasterio de Sahagún, y que hacen constar reinaba Ramiro II⁹⁹. Mas, como ya advirtió Sánchez-Albornoz — y resulta indudable, a mi juicio —, evidentemente tienen la fecha equivocada y deben ser del año siguiente, por lo menos¹⁰⁰, pues Sandoval dice — reforzando nuestra opinión — que la primera escritura que menciona a Ramiro reinando en León es de las

⁹³ *Historia*, I, pág. 389.

⁹⁴ « Facta et confirmata scriptura hujus testamenti II° kalendas septembris. Era DCCCCLXVIII » (B. N., Mss. Cód. 18387, fols. 264 v°-265 r. Copia del 1763 de la escritura 34 del *Tumbo* de Samos).

⁹⁵ *Esp. Sagr.*, XVIII, 2ª ed., Madrid, 1789, pág. 94.

⁹⁶ *Esp. Sagr.*, XL, págs. 135-136.

⁹⁷ *Notas al episcopologio minduniense*, pág. 10.

⁹⁸ *Episcopologio de las Sedes del Reino de León durante la décima centuria*, « Archivos Leoneses », X, 1956, pág. 24. Conviene advertir, sin embargo, que, inexplicablemente, Palomeque, al citar este diploma, remite también al *Tumbo* de León, fol. 466 r. (por ejemplo- en sus notas. 210 y 302), como si se tratase de otra copia del mismo. Su referencia es inexacta, pues el fol. 466 r. del expresado *Tumbo* recoge una donación de Alfonso IV al obispo-abad Cixila y a su monasterio de San Cosme y San Damián, fechada en 15 de marzo de 930, por la que le hace entrega de dos tierras.

⁹⁹ *Historia*, I, pág. 389. Se refiere Fray Justo a los documentos números 462 y 463 del *Índice* de Vignau. El primero pone, tras la fecha: « Regnante Ramiro rege in Legione ». El segundo, que ha sido publicado por Escalona (*Historia*, Ap. III, escr. XV, págs. 387 b-388 a), dice: « Regnante Ranimiro principe et regis magni in Legione ». Ambos expresan la fecha, en efecto, así: « notum die ipsus idus Augustus. Era DCCCCLXVIII ».

¹⁰⁰ *Observaciones a la Historia de Castilla*, pág. 147, nota 20. Cabe que el copista omitiese una I al transcribir la era, y en este caso los documentos podrían ser del año 931. Pero me ofrece tan escasa confianza el P. Escalona, que dudo sistemáticamente de sus fechas y sólo las acepto después de una cuidadosa comprobación. En realidad, esta postura mía no es sino la misma que, frente al historiador de Sahagún, adopté ya, escarmentado, el P. Fita (*El monasterio de Piasca*, pág. 458). Y lo mismo

« secundo Kalendas Septembris, era 969 »¹⁰¹. Por último, los dos documentos de 1º de enero de 931¹⁰², que atestiguan, según Pérez de Úrbel, « que reinaba en León el serenísimo principe Ramiro »¹⁰³, no fueron suscritos en verdad en tal fecha, conforme ha indicado el primero el maestro Sánchez-Albornoz¹⁰⁴. Fray Justo sigue insistiendo, sin embargo, en que « su fecha puede darse como segura, a pesar de las objeciones que trata de hacer el Sr. Sánchez-Albornoz »¹⁰⁵. Creo que después del análisis que de dichos diplomas hago más adelante¹⁰⁶, nadie osará defender su autenticidad y, mucho menos, la corrección de su fecha, extremos ambos criticados demasiado benévolutamente por el profesor Sánchez-Albornoz. El mismo P. Pérez de Úrbel reconoce por último lo incierto de su construcción al afirmar, en otro lugar de su obra principal, que « en enero de 930 y un año después gobernaba todavía en León Alfonso »¹⁰⁷.

No; no cabe sostener la posibilidad de que Ramiro II comenzase a reinar en fecha anterior al mes de agosto de 931. Pues además de todo lo dicho, son numerosos los testimonios documentales que muestran a Alfonso IV reinando en este año; y no sólo en sus comienzos, sino hasta su mitad, por lo menos.

El 29 de enero de 931 encontramos a Alfonso actuando todavía como rey. En calidad de tal, falla un pleito que existía entre los vecinos de Manzaneda y los monjes de San Julián y Santa Basilisa de Ruiforco, que alegaban tener derecho jurisdiccional sobre la villa de Manzaneda¹⁰⁸.

Es citado nuestro monarca como rey de León el 1º de marzo del mismo año, en que se otorga una escritura de venta de una tierra en *Peternales*, hecha en favor del monasterio de San Pedro de Cardeña y de su

lie de decir respecto a la documentación global del monasterio del Cea, catalogada por Vignau. Por ello, juzgo que esos dos documentos pueden ser de una fecha posterior, incluso, al mes de agosto de 931.

¹⁰¹ *Cinco Obispos*, pág. 273. Cf. nuestra nota 94.

¹⁰² Véase el Apéndice 3: Sobre las cartas de Muniadonna y Fernán González de 1º de enero de 931.

¹⁰³ *Historia*, I, págs. 391-392 y nota 25.

¹⁰⁴ *Observaciones*, pág. 147, nota 20.

¹⁰⁵ *Sampiro y su crónica*, págs. 400-401, nota 50.

¹⁰⁶ Véase el citado Apéndice 3.

¹⁰⁷ *Historia*, III, pág. 1.350, nota al doc. nº XLI. Y lo incierto de la fecha de las dos escrituras por el mismo alegadas, en la misma obra; tomo I, pág. 380, nota 10.

¹⁰⁸ Arch. Cat. León-Fondo de la Catedral, particulares, núm. 1.332 y núm. 1.333; este último original, según Villada (*Catálogo*, pág. 161).

abad Lázaro ¹⁰⁷. Esta carta tiene para nosotros un doble interés: Si acredita, como vemos, que, en contra de lo que se ha supuesto, todavía en la fecha de la misma el monarca que ahora nos ocupa venía rigiendo los destinos del reino de León, sirve, además, de testimonio inapreciable del afecto que ligaba a Alfonso con una familia gallega cuya intervención en los azarosos años del reinado del Rey Monje y, sobre todo, en los postreros días de su gobierno, ha sido enjuiciada de un modo fantástico por los últimos historiadores que han consagrado su atención a esta época ¹¹⁰. Este interesante problema creo que ha quedado definitivamente resuelto en el estudio que hube de dedicarle en fecha reciente ¹¹¹.

Volvemos a tener noticias directas del cuarto Alfonso en 11 de abril de 931, en que aparece otorgando una donación al obispo-abad Cixila y al monasterio de San Gosme y San Damián de Abellar ¹¹². La exactitud de la fecha de esta escritura ha suscitado dudas, sin razón alguna según creo. Para mí, la carta en cuestión es, sin duda, de 11 de abril de 931, fecha no sujeta a rectificación ¹¹³. Siendo bien advertir al respecto que autoridad tan reconocida en estas cuestiones diplomáticas, como el profesor Sánchez-Albornoz, admite también la corrección de su fecha ¹¹⁴.

Y del mes de junio del mismo año 931 tenemos dos escrituras, absolutamente irreprochables, en las que figura todavía Alfonso IV como rey de León. La primera es un pacto celebrado entre los monjes de San Juan de Tabladillo y su abad Esteban, y aparece fechada en 24 de junio, día de San Juan, patrono del monasterio, indicando que reinaba « el príncipe Alfonso en León » ¹¹⁵. La segunda carta es de 27 de junio del repetido año, y en ella aparece Alfonso reuniendo una asamblea en Burgos y

¹⁰⁹ SERRANO: *Becerro de Cardeña*, pág. 119 y BERGANZA: *Antigüedades*, II, pág. 378. Los dos con relación al Becerro Gótico. fol. 29.

¹¹⁰ Me refiero al P. Pérez de Úrbel (*Historia*, I, págs. 393-394) y a Emilio Sáez (*Notas al episcopologio minduniense*, págs. 20-24), aunque este último, posteriormente (*Ramiro II, rey de «Portugal»*, pág. 288, nota 41), indica que, « en realidad, lo único que sabemos es que Gutier Núñez fué conde de Burgos ».

¹¹¹ M. RUBÉN GARCÍA: *Alfonso IV y la familia de San Rosendo*, « El Museo de Pontevedra », X, 1956, págs. 45-61.

¹¹² Véase este documento, que se hallaba aún inédito, en el Apéndice I: La fecha de la muerte de la reina Onega, mujer de Alfonso IV.

¹¹³ Envío al lector, de nuevo, al cit. Apéndice I.

¹¹⁴ *Observaciones*, págs. 146-147, nota 20.

¹¹⁵ FEROTIN: *Recueil des Chartes de l'Abbaye de Silos*, Paris, 1897, pág. 5. y SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, 1925, escr. IX, págs. 29-30.

confirmando al monasterio de Cardeña, gran prestigio de la región, la posesión de una villa en las cercanías de la ciudad ¹¹⁶.

Así, pues, la última noticia fechada del reinado de Alfonso es de 27 de junio de 931, siendo el único monarca que aparece gobernando el reino leonés hasta entonces, figurando, a menudo, acompañado de su esposa, la reina Onega, y de su hermano Ramiro, con el que seguía manteniendo cordiales relaciones amistosas. No hay, en efecto, testimonio alguno que incline a pensar que Ramiro II comenzó a reinar con anterioridad a esa fecha. Y las escrituras alegadas por el P. Pérez de Úrbel en apoyo de tal supuesto, tienen equivocada la fecha o están tan profundamente interpoladas que de las mismas no se puede deducir ninguna precisión cronológica segura. No, no resulta lícito arriesgar esa grave conjetura basándola únicamente en tan manchadas fuentes. Y Fray Justo incurre en pecado de ligereza al preferirlas y confiar en ellas, despreciando, en cambio, los numerosos testimonios diplomáticos, llegados sin mácula hasta hoy, que muestran a Alfonso IV reinando en la primera mitad del año 931.

Poco después de junio de ese año debió morir la reina Onega, y, como consecuencia del dolor que le produjo esta desgracia, el monarca leonés se decidió a renunciar la corona en su hermano Ramiro y a profesar en Sahagún, conforme dicen expresamente las Genealogías del código de Roda ¹¹⁷. De acuerdo con ello, y según el diploma en favor del monasterio de Samos, ya citado, la primera mención de Ramiro II como monarca leonés no puede llevarse más atrás del mes de agosto de 931 ¹¹⁸, como acertadamente había afirmado ya Sandoval ¹¹⁹. Por esto me veo obligado a rechazar, por totalmente equivocado, el parecer del P. Risco ¹²⁰, de Dozy ¹²¹ y del P. Fita ¹²², según los cuales a finales de abril del tan repetido año ya había ascendido al solio leonés Ramiro II; y ya no digamos la opinión del P. Pérez de Úrbel, que supone tal suceso ocurrido a comienzos del año anterior ¹²³.

¹¹⁶ SERRANO, *Becerro de Cardeña*, págs. 209-210, y BERGANZA: *Antigüedades*, I, pág. 197. Los dos con referencia al Becerro Gótico, fol. 53, col. 4.

¹¹⁷ Véase el Apéndice I, ya citado.

¹¹⁸ Cf. antes, notas 99-102 y texto a ellas correspondiente.

¹¹⁹ Antes, nota 101.

¹²⁰ *Esp. Sagr.*, XXXIV, págs. 241-246.

¹²¹ *Recherches*, I, 2ª ed., págs. 155-157.

¹²² *Las ocho villas del valle de Canales. Sus fueros y privilegios anteriores al siglo XIV*, « Bol. Acad. Hist. », L, 1907, pág. 364.

¹²³ Cf. el párrafo del texto correspondiente a la nota 93.

Por último, también una indicación cronológica de la Nómima Regia Leonesa del Códice Rotense reforzaría los datos documentales aducidos, según los cuales el comienzo del reinado de Ramiro tiene que ser posterior al mes de junio de 931. La citada *Nómima* da, en efecto, a Alfonso Froilaz un reinado de cinco años y diez meses ¹²⁴. Ahora bien, si a la fecha casi segura de su elección ¹²⁵ sumamos estos años y meses, resultará una fecha comprendida entre el 12 de junio y el 8 de julio de 931, que, como señaló el primero Sáez ¹²⁶, sería probablemente la de la proclamación de Ramiro II.

En resumen: de cuanto queda dicho hasta aquí sobre el final del reinado de Alfonso IV y los comienzos del de su sucesor Ramiro II, parece que puede afirmarse, sin temor a la réplica, que este último monarca sucedió a su hermano en una fecha comprendida entre el 27 de junio (data del último diploma de Alfonso) y el 13 ó 31 de agosto de 931 (fecha de las primeras escrituras que citan a Ramiro). Lo que concuerda con una precisión impresionante con el cómputo que, según ya hemos dicho, conceden las fuentes al reinado de Alfonso IV y la *Nómima regum catholicorum legionensium* al del efímero monarca Alfonso Froilaz.

Sí, por todos los caminos llegamos a la misma cronología: Ramiro II no pudo ocupar el trono leonés hasta el verano de 931. Pero veamos todavía las menciones cronológicas que del reinado de este monarca aparecen en sus diplomas, en los particulares de la época y en alguna otra fuente aislada. Tales menciones, en que se expresa el año del reinado, son las siguientes:

1. 932, abril, 22. Benedicto Pascual y su madre Coriscia hacen una donación al monasterio de los Santos Justo y Pastor de Mahamute, entre los ríos Esga y Bernesga: « Facta scriptura vel cartula testamenti sub die quod erit X Kalendas maii. Era DCCCCLXX^a, regnante domno Ranimiri principis II^o anni regni sui » ¹²⁷.

¹²⁴ « Adefonsus Froilani filius, R (egnavit) A (nnis) V, M (ensibus) X » (GÓMEZ MORENO: *Las primeras crónicas*, pág. 628).

¹²⁵ Alfonso Froilaz debió ocupar el trono entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de 925, o poco más, época de la muerte de su padre, según ha probado Sáez (*Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia*, « Cuad. Hist. Esp. », XI, 1949, pág. 39, nota 61).

¹²⁶ *Ob. cit.*, *supra*, pág. 43, nota 69.

¹²⁷ Arch. Cat. León, Fondo de los Monasterios, núm. 850 (original, según GARCÍA VILLADA, *Catálogo*, pág. 123), y *Tumbo* del mismo archivo, fol. 213. También Fray Justo, según veremos luego (cfr. *infra*, texto correspondiente a la nota 139), considera

2. 932, julio, 26. Vigila hace una donación al monasterio de San Pedro y San Pablo y al abad Juliano, a los que se entrega juntamente con el monasterio de San Román, fundado en el lugar de Tovillas de Valdegobia: « die quod erit VII kalendas augustas, discurrente era DCCCCLXX, a primo anno regni sui Ranimiri principis in Legione »¹²⁸.

3. 934, junio, 29. Al día siguiente de la consagración del monasterio de San Isidro de Dueñas, Ramiro II hace una espléndida

aquel como original, esgrimjéndolo, excesivamente, como testimonio decisivo del supuesto reinado de Ramiro II con anterioridad al mes de abril del año 931 (cfr. el párrafo del texto que corresponde a la nota 140).

¹²⁸ Argáiz (*La Soledad Laureada por San Benito y sus hijos*, Madrid, Alcalá, 1675, II, pág. 290, y VI, pág. 635) parece que vio el original en el Archivo de Oña, y lo fecha — equivocadamente, a mi juicio — en la « era DCCCC LXVIII ». El P. Sota, por su parte, reproduce el texto, pero dándole la « era 970, año 932 », y eso que asegura que el « original de esta escritura se guarda en el Archivo de Oña y está copiada en su libro becerro, fol. 95, pág. 1, y fol. 73, pág. 2 » (*Chronica de los principes de Asturias y Cantabria*, Madrid, 1681, pág. 482). En el *Índice mss. de Oña*, A. H. N., Códice núm. 583, folios 1 y 2, se conserva noticia de este documento, sin confirmantes y con la fecha de año 932. Y en Silos, mss. 10, fols. 22-23, existe una copia del P. Liciano Saiz, que la sacó de un pergamino gótico de Oña, reproduciendo en calco parte del original (puede verse su facsímil en: PÉREZ DE ÚRBEL, *Historia*, I, lámina entre págs. 400-401), y cuya data es también era 970, año 932. Fray Justo acepta y trata de justificar la fecha dada por Argáiz, que yo juzgo errada, como digo, aun constituyendo aquélla una solitaria referencia, puesto que las otras tres fechan el documento que nos ocupa en la era 970. A pesar de estas pruebas múltiples, que inclinan a decidirse por el año 932, el historiador benedictino cree en un lugar (*Historia*, III, pág. 1.102) que la era 970 « parece menos conforme con el reinado de Ramiro », sin que ello sea obstáculo para que en otro sitio de la misma obra (*Historia*, I, pág. 397) afirme que esta carta es « más probablemente de 932 ». Por su parte, Sáez sigue decididamente al P. Pérez de Úrbel y cita este documento sin dudar de la corrección de la fecha por aquél admitida: 26 de julio de 931 (*Notas al episcopologio*, pág. 10 y pág. 24, nota 95). También Palomeque se decide por este año, aunque hay que señalar que este autor supone que « del mismo día y mes y hasta posiblemente del mismo año que la escritura de 26 de julio, citada por FLÓREZ [*Esp. Sagr.*, XVI, pág. 151; tomada de ARGÁIZ, *La soledad laureada*, III, pág. 527] y de la cual ya hablamos, es otra en la que Vigila hace profesión en el monasterio de San Pedro y San Pablo » (*Episcopologio*, XI, págs. 6-7, respectivamente), sin advertir que se trata del mismo documento, conforme expresamente declara Flórez. En fin, el profesor Sánchez-Albornoz, por el contrario, lo da como otorgado en 932 (*Observaciones*, pág. 146, nota 18). Por lo indicado anteriormente en esta nota, especialmente porque casi todas las copias conservadas vienen datadas así, y por las razones que aduzco a lo largo del texto del presente trabajo, estimo que el documento que nos ocupa es, indudablemente, del año 932, y así lo registro en el párrafo correspondiente a esta nota. Y lo acertado de esta fecha lo acredita un dato que Fray Justo no ha tenido en cuenta y que resuelve defi-

donación a este cenobio : « Facta ... III kalendas iulii, era DCCCC-LXXII, anno III regni nostri » ¹²⁹.

4. 937, diciembre, 1°. Una carta del monasterio de Sahagún aparece fechada así : « Kalendas decembris, era DCCCCLXXV°, sub imperio regis Ranimiri regnante anno VII° sui feliciter » ¹³⁰.

5. 942, septiembre, 26, Consagración del monasterio de Celanova, al que dota San Rosendo con larga generosidad : « Facta series testamenti sexto kalendas octobris, era DCCCCLXXX, gloriosi et orthodoxi Ranimiri polente regimine, anno feliciter X° in sedem regnum Ovetto » ¹³¹.

6. 943, junio, 12. Olmundo y su mujer dan al monasterio de Sahagún su hacienda de Villa Elias y Castro de Juara : « Facta kartula ... II idus junius. Era DCCCCLXXXI, regnante principe nostro domno Ranimiro in Ovetto, anni regni eius XII, feliciter commorante in Legione » ¹³².

7. 945, agosto, 28. Oveco, obispo de León, confirma al monasterio de Sahagún la media villa de Cempsoles y la iglesia de Saelices de Ceyón : « Facta ... V kalendas septembris. Era DCCCCLXXXIII. Regnante domino et principi nostro domno Ranemiro in Legione, anno regni sui XIII » ¹³³.

nitivamente toda duda. En efecto, la carta en cuestión menciona a Fernán González como conde de Castilla y de Álava, títulos de que ciertamente no gozó hasta el año 932, como reconoce, por lo demás, el propio Fray Justo (*Historia*, I, págs. 400-402). Se deduce, pues, de una manera terminante, que este diploma es de julio de 932, primer año del reinado de Ramiro.

¹²⁹ Biblioteca de la Academia de la Historia : Colección Velázquez, tomo VIII, escr. núm. 3.543, y SANDOVAL, *Primera parte de las fundaciones de los monasterios del glorioso Padre San Benito*, Madrid, 1601, San Isidro de Dueñas, pág. 43. En ambos figura « era 973 », evidentemente errada, como ya advirtió Sáez (*Notas*, pág. 11, nota 30). Claro que cabe también que el copista pusiera III° en vez de IIII°, al referirse a los años del reinado, y en este caso el diploma podría ser de 935 ; en ambos supuestos, la indicación cronológica sería la misma. Conviene señalar que Fray Justo, que utiliza este documento para sus cálculos, lo fecha en 29 de junio de 934, pero indicando « Anno II regni nostri » (*Sampiro y su crónica*, nota 50, pág. 404).

¹³⁰ *Becerro de Sahagún*, I, fol. 21 v°. Cit. PÉREZ DE ÚRBEL, *Sampiro y su crónica*, pág. 404.

¹³¹ YEPES, *Coronica*, V, Ap. escr. I, fols. 423 r.-425 r., y B[ENITO] F[ERNÁNDEZ] A[LONSO], *Donación de San Rosendo*, « Bol. Com. Mon. Orense », VI, págs. 255-261.

¹³² ESCALONA, *Historia*, Ap. III, escr. XIX, págs. 389 b-390 a.

¹³³ ESCALONA, *Historia*, Ap. III, escr. XXI, págs. 391 a-b, y RISCO, *Esp. Sagr.*, XXXIV, Ap. escr. XIV, págs. 451-452.

8. 946, septiembre, 1º. Ramiro II y su esposa hacen una donación en favor del monasterio de Santa Cruz en tal fecha: « XV anni regni sui »¹³⁴.

9. 950. Fecha de la última expedición guerrera de Ramiro II, la cual, según Sampiro, el monje de Silos y la *Crónica Najerense*, fue realizada en el « XVIII regni sui anno »¹³⁵.

La primera impresión que producen estas calendaciones es que no concuerdan. No obstante, todas ellas suponen que el reinado de Ramiro comenzó lo más pronto a mediados de 931, si exceptuamos la primera, que parece anticiparlo, y la cinco y la siete, que lo retrasan. Estas dos últimas menciones no plantean, a mi juicio, ninguna dificultad cronológica ya que, de aceptarlas, habría de admitirse que Ramiro II no comenzó a reinar hasta después del mes de agosto del año 932, cosa totalmente imposible¹³⁶. Las dos nos son conocidas por copias tardías del *Tumbo* de Celanova y del *Becerro* de Sahagún, y en ambas el copista erró al consignar los años del reinado de Ramiro. Es indudable que puso un numeral de menos (X por XI en el documento número cinco y XIII por XIII en el número siete). Lo acreditan los restantes diplomas aquí aducidos¹³⁷.

No es éste el caso de la primera escritura, fechada en 22 de abril de 932, según la cual en la misma fecha del año 931 corría ya el primer año del reinado de Ramiro. No se nos dice cuál es el momento preciso en que ese año primero comenzó, pero de su indicación cronológica se desprende que fue entre el 22 de abril de 930 y el 22 de abril de 931. Aquí se trata de un documento redactado en tierra misma de León, y del que además de la copia en el *Tumbo* de la Catedral¹³⁸, existe la escritura *original* indubitable¹³⁹. « No es fácil soslayar la fuerza de este ar-

¹³⁴ Biblioteca de Palacio, *Crónicas inéditas*, fol. 227 r. y vº.

¹³⁵ Antes, nota 46 y párrafo del texto que a la misma corresponde.

¹³⁶ No creo preciso garantizar la afirmación del texto, cuya evidencia ahorra todo comentario. Me interesa, en cambio, dejar aquí constancia de que ya en 15 de marzo de 932 un diploma lebaniego menciona a « rege domno Ranemiro in Legione » (*Cartulario de Liébana*, fol. 43 vº. Cf. la ed. de Sánchez Belda, ya cit.). Y que, a partir de esta fecha, todas las escrituras vienen calendadas con el nombre de Ramiro.

¹³⁷ Me parece más fácil que el escriba errase al consignar los años del reinado que no al transcribir la era, sobre todo en el documento número cinco, aunque, especialmente en el número siete, cabe también esto último.

¹³⁸ Fol. 213 r.

¹³⁹ Fondo de los monasterios, núm. 850. También García Villada lo considera original (*Catálogo*, pág. 123).

gumento », afirma Pérez de Úrbel, y lo esgrime como prueba decisiva que el reinado de Ramiro comenzó « entre abril de 930 y abril de 931, es decir — añade, en la época que yo he fijado para ese acontecimiento ». Y concluye Fray Justo: « podemos ahorrar todo esfuerzo orientado a desvirtuar las cartas que nos presentan a Ramiro reinando desde el verano de 930 y comienzos de 931 »¹⁴⁰. Sin embargo, la autenticidad de esas cartas y su corrección cronológica han quedado muy mal paradas en las líneas que les dedico en otro lugar de este mismo trabajo¹⁴¹. Como allí digo, sólo me ocupó de este problema en cuanto se relaciona con la cronología de Ramiro II, aunque creo firmemente que un estudio más detenido de las dos escrituras castellanas de 1º de enero de 931, confirmaría en absoluto mis conclusiones sobre la falsedad de las mismas. Sólo resta, pues, el documento de 22 de abril de 932, suscrito en el segundo año de Ramiro, y que acreditaría que éste comenzó a reinar con anterioridad al mes de abril de 931.

No, « no es fácil soslayar la fuerza de éste argumento », según dice Fray Justo, pero no es imposible, ni mucho menos. Recordemos, primeramente, que entre enero y junio del 931 hay cinco documentos, absolutamente auténticos y correctamente fechados todos ellos, en los que se expresa que Alfonso IV reinaba en León, y que no existe uno sólo en cambio, que mencione a Ramiro II para nada. Mejor dicho: existe uno, fechado precisamente en el mes de abril, en que aparece suscribiendo un diploma de Alfonso IV y su esposa Onega, pero titulándose simplemente « Ranimirus, frater regis ». Es fantástico, por lo tanto, cuanto se afirme sobre el supuesto reinado de Ramiro II en la primera mitad del repetido año 931. Resulta innecesario insistir en ello, repitiendo pruebas y argumentos ya expuestos. Y en cuanto a la carta de León que estamos examinando, si su afirmación de que Ramiro II gobernaba el reino con anterioridad a abril de 931 no puede ser aceptada por lo que acabamos de decir, es evidente que hay un error en la misma y, en consecuencia, puesto que hay un error, el error está en los años de reinado que da a Ramiro, ya que no hay inconveniente alguno en admitir la fecha 932 que el documento expresa¹⁴². Puede tenerse por totalmente seguro que el escriba repitió por equivocación el numeral I,

¹⁴⁰ *Sampiro y su crónica*, pág. 405, nota 50.

¹⁴¹ Véase el Apéndice 3: Sobre las cartas de Muniadonna y Fernán González de 1º de enero de 931.

¹⁴² Cf. la nota 136. Por lo demás, dada la expresión de la era que corresponde a ese año, parece más sencillo cometer el desliz que supongo.

y que el diploma acredita, en verdad, que en 22 de abril de 932 corría el año primero de Ramiro, no el segundo. Que se trate de una escritura *original* no quiere decir resulte imposible presente tal minúsculo y fácil error en su calendación. Ni entonces ni ahora, nadie está libre de incurrir en otros mucho más groseros. Y, por lo pronto, el copista que trasladó el documento al *Tumbo* legionense puso año III del reinado de Ramiro, en vez de año II que figuraba en el original; es decir, repitió, doblemente, el numeral I. ¿Qué hubiera pasado de disponer tan sólo de la copia del *Tumbo*? ¿Sería lícito apoyarse en ella para probar el comienzo del reinado de Ramiro entre abril de 929 y abril de 930? No es caso único esta errata de una escritura *original*. Perteneciente al mismo Archivo de León podríamos aducir varios ejemplos. Pero hay uno, utilizado por el propio P. Pérez de Úrbel, que no puede ser más demostrativo. Se trata de un diploma de Ordoño II y su mujer Elvira, del que se conserva el original auténtico, y que aparece fechado, con error evidente, en 12 de abril del año 911, incurriendo además en la no menos notoria equivocación de poner *auricensis* por *aucensis* al señalar la sede del obispo Leandro, uno de los prelados que suscriben el documento¹⁴³. Ahora bien: Fray Justo, que resume esta escritura, tomándola del *original*, no muestra la menor extrañeza ante su errada calendación, limitándose a decir: « Año 911 lee Villada; pero debe ser era 954 o bien 959 »¹⁴⁴. ¿Por qué, en este caso, admite el ilustre benedictino la evidente errata de ese documento original y, por el contrario, basado en la originalidad de aquél otro quiere conceder carácter infalible al errado pormenor cronológico en él contenido? Empleando sus mismas palabras, creo podemos afirmar, sin el menor temor a la réplica, que podemos ahorrar todo esfuerzo ulterior orientado a demostrar el presunto reinado de Ramiro II con anterioridad al mes de agosto del año 931.

Considerando ya resuelto el problema de las menciones cronológicas que aparecen en estos diplomas, resulta que tales testimonios, ahora

¹⁴³ *Tumbo* de León, fols. 386 vº-387 r., y Arch. Cat. León, núm. 808 (original, según GARCÍA VILLADA, *Catálogo*, pág. 120). La fecha está expresada así: « Facta... II idus aprilis, era DCCCCXLVIII », y el documento es suscrito por: « Ordonius serenissimus princeps. — Gundisaluus prolis regis. — Ranimirus filii regis. — Ovecus episcopus Ovetensis sedis. — Frunimius episcopus. — Ornatus episcopus Lamecensis. — Leander episcopus Auriensis ». Sobre la fecha, evidentemente errada, de esta escritura, original y auténtica, véanse las acertadas palabras que le consagra Sáez, quien, con muy buenas razones, le da la de año 920 (*Los ascendientes de San Rosendo*, pág. 10 y nota 9).

¹⁴⁴ *Historia*, III, doc. núm. 80 bis, págs. 1.083-1.084.

concordantes en absoluto, nos indican, sin que quede el menor resquicio a las dudas, que el reinado en León de Ramiro II comenzó entre el 26 de septiembre y el 1º de diciembre de 931¹⁴⁵. Entre estas fechas se efectuaría su solemne consagración, que la *Nomina regum catholicorum legionensium* del Códice Rotense señala en un seis de noviem-

¹⁴⁵ Estas fechas extremas están determinadas por los diplomas del 26 de septiembre de 942 (núm. 5), otorgado en el año once del reinado de Ramiro (cf. el texto correspondiente a la nota 137), y de 1º de diciembre de 937 (núm. 4), que se extendió en el séptimo. El primero y único documento otorgado por Ramiro II, siendo ya rey de León, en el año 931, es la donación en favor del monasterio de Samos, fechada el 31 de agosto (Cf. nota 94 y párrafo del texto que a ella corresponde). Que Ramiro actuaba entonces como rey de León, lo demuestra la aparición a su lado de los obispos Pantaleón de Lamego, Ordoño de Porto, Dulcidio de Zamora, Hermenegildo de Iria, Cixila de León, Ero de Lugo, Salomón de Astorga, Julián de Vivester, Pelayo de Coimbra, Salomón de Viseo, Rosendo y Oveco de León. Me importa insistir en que no ha llegado hasta nosotros ningún diploma de Ramiro anterior a este mes del año 931. Pues los que Fray Justo encuentra del verano de 930 no son, en realidad, de tal año (antes, notas 99 y 100 y texto a que se refieren), y los de 1º de enero de 931, tampoco (Véase el Apéndice 3: Sobre las cartas de Muniadonna y Fernán González).

Pero este diploma de Samos, pieza clave para fijar el comienzo del reinado de Ramiro II, plantea un problema cronológico interesantísimo en el que no ha parado atención nadie hasta ahora. Obsérvese, en efecto, que de la exactitud de su fecha depende, nada menos, que la necesidad de admitir un retraso de tres meses, sin motivo, en la coronación de Ramiro (véase la III parte de este trabajo, consagradas a esa cuestión). Por el contrario, si la fecha del diploma no es segura, toda dificultad desaparece y no hay por qué pensar nada anormal en la sucesión de Alfonso IV, el cual, simplemente y de un modo voluntario, entregaría el reino a su hermano hacia el mes agosto-septiembre de 931. Ramiro, tras recibir en Viseo la noticia de la decisión de su hermano, de ponerse en camino y llegar a Zamora con sus magnates y de ordenar el *palatium*, se haría coronar el 6 de noviembre de ese mismo año. ¿Por qué el citado documento no puede tener la fecha errada y corresponder, en realidad, al año 932? Ésta es la interrogante que se alza ante nosotros, reclamando contestación. Y, al estudiar la cosa con calma, nos encontramos con estos dos significativos hechos: a) el diploma de Samos ha llegado hasta nosotros en una copia de la segunda mitad del siglo XVIII, y b) los doce prelados que lo suscriben lo mismo pueden pertenecer al año 931 que al siguiente. En principio, pues, no hay ninguna razón poderosa en contra del supuesto de que la escritura sea más bien del año 932. Pero hay una circunstancia que inclina fuertemente a decidirse por esta última fecha, rechazando la de 931. Es la suscripción de Salomón, que aparece confirmado como « abbas, Astoricensis episcopus », y que nos parece prematura. Pues en la escritura de dotación del monasterio de Santiago de Peñalba, fechada en 9 de febrero de 937 (A. H. N. Privilegios de Astorga, fols. 208 vº-214 vº. Pub. por FLÓREZ, *Esp. Sagr.*, XVI, Madrid, 1762, Ap. VI, págs. 434-438, y RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio Asturicense*, II, Astorga, 1907, págs. 463-464), nos dice el propio Salomón que habiendo comenzado Fortis la obra del monasterio, murió antes de terminarla, siendo entonces nombrado *el obispo por Ramiro II* (como

bre ¹⁴⁶, y aunque no fija de que año, por lo que acabamos de decir sabemos que fue en el de 931. A partir de entonces empezó el cómputo de su reinado, aunque de hecho Ramiro ya era rey de León con anterioridad, acaso desde una fecha que va, según ya se dijo, desde el 8 de julio, final del reinado de Alfonso Froilaz según la *Nomina* ¹⁴⁷, a los últimos días de agosto de 931, en que debió abdicar Alfonso IV ¹⁴⁸ y en que encontramos el primer diploma seguramente otorgado por Ramiro II ¹⁴⁹. Por tal época comenzaría éste a actuar como rey de León, si bien la ceremonia de su coronación se retrasó unos meses: hasta el 6 de noviembre, si damos por firme la indicación de la *Nomina Regia Leonense*: hasta el 10 de octubre, si seguimos puntualmente a Sampiro. En todo caso, no pudo ser anterior al 26 de septiembre de ese mismo año de 931, y, a partir de entonces, comenzó Ramiro a contar su reinado ¹⁵⁰.

Pero en relación con esta cuestión, y para concordarla con la fecha de la muerte de Ramiro, veamos las indicaciones cronológicas de las fuentes narrativas y analísticas sobre la duración de su reinado, lo que

es sabido, los reyes en esta época nombraban y deponían obispos. Cf. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El Obispado de Simancas*, «Homenaje a Menéndez Pidal», III, Madrid, 1925, págs. 326, notas 2 y 3). Mas aceptado el que Ramiro no pudo comenzar a actuar como rey, lo más pronto, hasta fines de julio o comienzos de agosto del año 931, según, creo que definitivamente, hemos probado (cf. los párrafos del texto que siguen a las notas 92 y 126), me parece imposible que en los pocos días que quedaban hasta el 31 de agosto pudiese Ramiro II proceder al nombramiento de Salomón y que éste firmase ya, en lugar destacado y expresando la sede que gobernaba, un diploma del nuevo «monarca», el cual, si bien se mira, no había tenido materialmente tiempo de tomar las riendas del poder. En suma, creo que esto es precipitar demasiado los acontecimientos, imprimiéndoles una rapidez inverosímil y obligando a forzar excesivamente los hechos.

Con lo que queda dicho no pretendo haber resuelto totalmente ni de un modo satisfactorio el problema planteado por este documento. Pero estimo mi deber reclamar la atención del lector hacia el mismo, y la conclusión a que he llegado en el análisis del diploma samonense habrá de tenerla en cuenta cuando enjuicie la tercera parte del presente artículo. Por último, a la argumentación desarrollada en la nota 128 sobre la fecha del documento, a mi juicio también antedatado en un año, de 26 de julio de 931, debe unirse el hecho de aparecer suscrito igualmente por Salomón, aunque esta vez no expresa la sede.

¹⁴⁶ «Ranimirus frater Adefonsi ordinatus est VIII idus nouembris era...» (GÓMEZ MORENO, *Las primeras crónicas*, pág. 628).

¹⁴⁷ Cf. el párrafo del texto correspondiente a la nota 126.

¹⁴⁸ Véanse las palabras del texto que siguen a la nota 92.

¹⁴⁹ Cf. la nota 94 y el texto que a la misma corresponde.

¹⁵⁰ Antes, nota 145 y párrafo del texto a ella correspondiente.

nos ayudará grandemente a resolver el problema que ahora nos ocupa.

Sampiro dice que reinó diez y nueve años, dos meses y veinticinco días ¹⁵¹. Los mismos años de reinado figuran en la *Historia Silense* ¹⁵², que reproduce en su redacción más pura aquel texto, y en la *Crónica Najerense* ¹⁵³, refundición de aquellas dos. Don Lucas de Tuy afirma que reinó diez y nueve años y quince días ¹⁵⁴. El *Chronicon ex Historiae Compostellanae Codice* le atribuye diez y nueve años y un mes ¹⁵⁵. El *Chronicon II de Cardeña* le asigna veinte años ¹⁵⁶. Y según el *Laterculus Legionensis*, su reinado duró diez y nueve años, siete meses y once días ¹⁵⁷.

A todas estas afirmaciones, tan dispares entre sí, es posible, sin embargo, encontrarles una concordancia parcial. Todas coinciden, en efecto, en que Ramiro II reinó algo más de los diez y nueve años completos, lo que va bien con las indicaciones documentales a que ya nos hemos referido ¹⁵⁸. Ahora bien, la duración de este reinado ya la tenemos limitada, en cierto modo, por las fechas calculadas para los comienzos del mismo y para su final, conforme hemos visto ¹⁵⁹. En efecto, como Ramiro murió en enero de 951, restados diez y nueve años de reinado, llegamos a enero de 932. Pero como consta que este monarca reinaba ya en el año 931, su gobierno tuvo que prolongarse más de los diez y nueve años completos. Por otra parte, como la fecha de su comienzo no puede ser anterior al 26 de septiembre del último año citado.— y, en

¹⁵¹ Véanse sus palabras en la nota 7.

¹⁵² Cf. la nota 8.

¹⁵³ Antes, nota 9.

¹⁵⁴ *Crónica de España*, ed. Puyol, ya cit., pág. 318.

¹⁵⁵ *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 326. Este texto refiere tal cómputo a Alfonso IV (cf. nuestra nota 92). Pero se trata de una evidente equivocación con el referente a la duración del reinado de Ramiro II, monarca que inexplicablemente se salta en la relación analística, pasando de Alfonso IV a Ordoño III. Este error, que no he visto señalado por nadie (véase mi artículo *Sobre la cronología de Alfonso IV*, nota 49 y texto a ella correspondiente), se explica, pues, fácilmente por la atribución al Rey Monje de los años que reinó, en verdad, Ramiro II.

¹⁵⁶ FLÓREZ, *Esp. Sagr.*, XXIII, pág. 377.

¹⁵⁷ TAILHAN, *Anonyme de Cordoue*, pág. 198.

¹⁵⁸ Todos, en efecto, vienen a precisar que Ramiro ascendió al solio leonés en la segunda mitad del año 931 y falleció en 5 de enero del 951, según hemos visto en la primera parte de este trabajo y en lo que va dicho de esta segunda.

¹⁵⁹ Esta limitación está determinada por la fecha en que murió Ramiro: 5 de enero de 951, y por la de los comienzos de su reinado, comprendida, según hemos visto, entre el 26 de septiembre y el 1º de diciembre del 931 (Cf. la nota 145 y el párrafo del texto que a ella corresponde).

todo caso, a su mes de agosto —, la duración del mismo no puede ser tampoco mayor de los diez y nueve años y cuatro meses, lo que invalida totalmente la indicación del *Chronicon II de Cardeña*: de que se prolongó veinte años.

Aún reconociendo tal concordancia parcial de las demás fuentes, prefiero, no obstante, los datos de Sampiro. La razón es la siguiente: Como hemos visto, la *Nómina Regia Leonesa* fija la consagración de Ramiro en 6 de noviembre del tan citado año 931. Ello supone, vistos los cálculos acabados de citar, que concede a este reinado una duración de diez y nueve años y dos meses. Lo que concuerda exactamente con todas las indicaciones referidas, siendo también, la más próxima coincidencia con el cómputo de Sampiro, único que concede al monarca que nos ocupa un pico de meses a los diez y nueve años de reinado, que lleva el comienzo de éste a la fecha señalada por la *Nomina*. Queda sólo una pequeña contradicción entre estos testimonios, que no es posible concordar totalmente entre sí y que obliga a suponer un ligero error cronológico (veinticinco días) en uno de ellos. No creo que sea posible demostrar quién ha pecado en tan minúsculo desliz. De tener que decidirse por una u otra indicación, todo inclina a aceptar la dada por la *Nomina regum catholicorum legionensium* ¹⁶⁰.

Tenemos así fijada al día toda la cronología de Ramiro II: La fecha exacta de su coronación solemne como rey de León en 6 de noviembre de 931; la data precisa de su muerte en 5 de enero de 951; y la duración de su reinado, que alcanzó puntualmente diez y nueve años y dos meses. Y ello de acuerdo absoluto con todas las menciones cronológicas, documentales y narrativas, que se avienen entre sí a maravilla y que concuerdan, sin el menor tropiezo, con las fechas de las fuentes árabes y cristianas relativas a Ramiro.

¹⁶⁰ La diferencia es tan pequeña, según digo en el texto, que puede atribuirse a una errónea transmisión oral del recuerdo cronológico del hecho. Pero, en tal caso, es más verosímil un error de cuenta en el cómputo de Sampiro, al fijar el pico de meses y días que el reinado de Ramiro sobrepasó a los 19 años, que no la equivocación en la fecha dada por la *Nomina*. Sobre todo si tenemos en cuenta lo tardío de los manuscritos que nos han conservado a Sampiro (Véase PÉREZ DE ÚRBEL, *Sampiro y su crónica*, págs. 136-196) por comparación con los de la *Nómina Regia Leonesa* [El *Codex Vigilanus* o *Albeldeasis* se escribió en 972 (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *¿Una crónica asturiana perdida?*, «*Revista de Filología Hispánica*», VII, Buenos Aires, 1945, págs. 109-110, nota 4) y el *Rotense* hacia 980-990 (José M^a LACARRA, *Textos Navarros del Códice de Roda*, Zaragoza, 1945, pág. 36)], y las grandes lagunas que el relato de Sampiro presenta al narrar los comienzos del reinado de Ramiro II (Véase el Apéndice 2: La sucesión de Alfonso IV, según Sampiro).

III

Pero ese retraso de la fecha del comienzo oficial del reinado de Ramiro II, con relación al tiempo en que, como hemos visto, de hecho ya reinaba en León, plantea la cuestión de explicar por qué no se coronó inmediatamente, tras la voluntaria cesión fraterna. Creo que nadie ha parado mientes en ella hasta ahora. Porque todos, siguiendo muy de cerca el relato que ha quedado como clásico a partir de Dozy¹⁶¹, antedatan los acontecimientos, suponiendo que Ramiro tuvo que sofocar primeramente la rebelión de su hermano Alfonso, y sólo después, a finales del año 931, pudo hacerse coronar solemnemente en León. He aquí, por ejemplo, como presenta los hechos Fray Justo Pérez de Urbel, que es quien con más insistencia viene preocupándose de este problema :

« Alfonso pierde a su mujer en la primavera de 930 ; poco después llama a su hermano Ramiro, que estaba en Viseo, y le entrega la corona, y esto es lo que explica que tanto en Castilla como en León comencemos a encontrar diplomas fechados con el nombre del nuevo rey, desde el verano de 930. A principios de 931 el nombre de Alfonso reaparece en la documentación, alternando con el de Ramiro. Es un indicio de que Alfonso había salido de Sahagún decidiéndose a ocupar el trono, ya que Ramiro se encontraba en Zamora con el grueso de sus fuerzas. Comienza entonces la lucha, cuyo principal incidente fue el asedio de León, donde, según Sampiro, Alfonso fue cercado día y noche hasta ser cogido, sin que se nos diga que fuese capturado dentro de la ciudad. Como más tarde Ordoño IV en una situación semejante, se dirigía hacia Castilla, creyendo acaso contar allí con uno de sus fieles, el condé Gutier Núñez, o bien tener un camino para pasar la frontera musulmana. Estas son hipótesis ; el hecho es que está en Burgos a fines de junio de 931, cuando aparece en público por última vez ; y el hecho es también que Ramiro le apresa, bien sea directamente, bien sea por alguno de sus *fideles*, que pudo ser Fernán González, entonces condé de Lara, y sin duda partidario del nuevo rey, ya que estaba casado con una hermana de su mujer. Durante el otoño de aquel año quedó liquidado el asunto. Llegan noticias de Asturias, donde los hijos de Fruela parecieron estar de acuerdo con Alfonso, y también ellos son capturados, llevados a León y cegados al mismo tiempo que Alfonso, el cual aguardaba ya encerrado en un calabozo. El 6 de noviembre de aquel mismo año,

¹⁶¹ *Recherches*, I, 2ª ed., págs. 164-166, y también : *Histoire des Musulmans d'Espagne*, II, ed. cit., págs. 62 y ss.

Ramiro « securus regnans », pudo proceder a su *ordenación* solemne »¹⁶².

Como ya ha observado el maestro Sánchez-Albornoz, todo este relato es fruto de la fantasía de Fray Justo, que ha dejado deslizar su pluma por la peligrosa senda de la pasión¹⁶³. Junto a las inverosimilitudes destacadas por el profesor Sánchez-Albornoz, se alzan contra la tesis de P. Pérez de Urbel una larga serie de hechos que el historiador benedictino no ha tenido en cuenta al trazar su arbitraria construcción. ¿Arbitraria? Sí, arbitraria, porque no es exacto que Onega, la mujer de Alfonso, muriese en la primavera de 930, según él cree, pues la encontramos al lado de su esposo a mediados de abril del año siguiente, aunque no lo quiera Fray Justo¹⁶⁴. Tampoco es exacto que en la fecha que él piensa Alfonso renunciase la corona en su hermano Ramiro, porque tal renuncia fue motivada por la muerte de Onega, viva todavía en 931, y porque no existen los supuestos diplomas calendados con el nombre del nuevo rey, desde el verano del 930, viniendo todos los que se encuentran de este tiempo fechados con el nombre de Alfonso IV¹⁶⁵. Son numerosos los testimonios diplomáticos que muestran a éste reinando en el 930; los recoge en su magna obra el propio Pérez de Urbel¹⁶⁶. Y los que él supone expresando el reinado de Ramiro, no son en verdad de ese año, según hemos demostrado. No; a principios de 931 el nombre de Alfonso no *reaparece* en la documentación — de la que no había desaparecido todavía —, *alternando* con el de Ramiro, como afirma Fray Justo. Tal supuesta alternancia la basa el ilustre benedictino, exclusivamente, en los dos diplomas de 1º de enero de 931, cuya fecha y autenticidad he dejado tan mal paradas y sobre los que no es legítimo como hemos dicho, arriesgar una tan atrevida tesis. En fin, su otra afirmación

¹⁶² *Sampiro y su crónica*, nota 50, págs. 400-405.

¹⁶³ *Observaciones a la Historia de Castilla*, págs. 144-148. Sánchez-Albornoz dice de él que, pese a su meritisima obra, « debemos, sin embargo, leerlo con cuidado, pues, como queda dicho, el gran historiador benedictino se ha dejado ganar por una excesiva devoción hacia el héroe castellano y por una excesiva confianza en las narraciones de los cantares de gesta y ha llegado por ello a escribir un nuevo poema de Fernán González » (*Ibidem*, pág. 148).

¹⁶⁴ Véase el Apéndice: Sobre la fecha de la muerte de la reina Onega.

¹⁶⁵ Antes, notas 93-104 y textos que a las mismas corresponde. Cf. *etiam* el Apéndice 3: Sobre las cartas de Muniadonna y Fernán González de 1º de enero de 931. Y véanse los cinco documentos de Alfonso IV, de la primera mitad del 931, en los párrafos del texto que corresponden a las notas 108 a 116.

¹⁶⁶ Véase en el tomo III de su *Historia* la nutrida Colección documental, que todavía podría incrementarse con gran número de diplomas leoneses.

de que Ramiro se encontraba entonces en Zamora con el grueso de sus fuerzas, no se apoya absolutamente en nada, o, más bien, peca de absurda, ya que, de aceptarla, habría de explicarse previamente el inconcebible hecho de que mientras Ramiro y su ejército sestean tranquilos en Zamora, su hermano, fugitivo de León, ocupa su tiempo en extender diplomas, rodeado por los obispos y magnates del reino, y favoreciendo a los monasterios de la región. Sí, el hecho es que Alfonso IV está en Burgos a fines de junio de 931, conforme dice Fray Justo, y el hecho es que, a su lado, se encuentran dos obispos de León, cinco abades y nada menos que el padre de Fernán González. De forma que el monje exclaustrado actúa como único monarca y se mueve por el reino, convocando asambleas como ésa de Burgos, y, entretanto, Ramiro aguarda en Zamora desde principios de ese año hasta que, pasados seis meses, el rebelde Rey Monje se deja al fin capturar cuando, después de romper el asedio que sobre León había desencadenado su hermano, se decide, no a escapar, sino a otorgar escrituras en Burgos. Pareciéndole pocas tantas inverosimilitudes, el P. Pérez de Úrbel quiere todavía que sea el propio Fernán González quien apresara al regio novicio, movido a ello por el parentesco que lo unía con Ramiro II, ya que estaba casado con una hermana de su mujer. No ha advertido el erudito benedictino que Ibn Hayyān declara que Ramiro tomó León, donde se había refugiado Alfonso, el año 932¹⁶⁷, y que en junio de 931 no es seguro ni mucho menos que Fernán González estuviese casado ya con la viuda del conde Alvaro Herrameliz, vivo todavía en enero de ese año¹⁶⁸, ni que Ramiro II hubiese contraído ya matrimonio con Urraca¹⁶⁹, que no aparece a su lado hasta febrero del 934¹⁷⁰.

¹⁶⁷ Pasaje traducido por Dozy, *Recherches*, I, 2ª ed., págs. 164-166.

¹⁶⁸ Un documento de 11 de enero de 931 nombra al « Conde Alvaro Arrameliz, in Alava » (González, *Colección de privilegios de la Corona de Castilla*, VI, Madrid, 1833, doc. núm. CCIV, págs. 15-16).

¹⁶⁹ Sáez opina, con entera razón a mi ver, que « asentado sólidamente en el trono leonés, y desaparecidos los motivos políticos que acaso le indujeron a casarse con Adosinda, buscó Ramiro II en el reino de Navarra un apoyo para sus empresas contra los musulmanes, y contrajo matrimonio con Urraca Sánchez, hermana del monarca navarro García » (*Sobre la filiación de Ordoño IV*, « Cuad. Est. Gall. », VII, 1947, págs. 372-373, nota 19). Su separación de Adosinda no debió verificarse, pues, hasta que Ramiro subió al solio leonés, pues su nombre no figura en ningún diploma. Y como éste no se hizo cargo del gobierno hasta bien entrado ya el verano del 931, juzgo muy poco probable que ya en este mismo año se hubiese verificado el segundo matrimonio de Ramiro.

¹⁷⁰ LÓPEZ FERREIRO, *Historia*, II, Apéndice, págs. 119-121.

Finalmente, tampoco, según piensa Pérez de Urbel, fue *después* de todos estos sucesos, liquidados, según él, durante el otoño de 931, cuando Ramiro II « securus regnans » pudo proceder a su ordenación solemne el 6 de noviembre, tal como dice la Nómima Leonesa. La razón de que nada de esto fue así es obvia. Sampiro y todos los demás textos, latinos y árabes, indican claramente que la coronación de Ramiro fue *anterior* a la entrada de Alfonso IV en Sahagún ¹⁷¹. La sucesos resumidos por Fray Justo ocurrieron todos, pues, en fecha posterior al 6 de noviembre de 931; esto es, como Ibn Ḥayyān señala con toda exactitud, en el año 932. Porque, además, si admitimos con el ilustre historiador benedictino que Ramiro se hizo cargo del reino en la primavera del 930, ¿cómo explicar que no se coronase en todo lo que quedaba de año, puesto que su hermano estaba ya instalado pacíficamente en su celda de Sahagún desde entonces y en ella permaneció hasta fines de ese año, como quiere Fray Justo? Como indica sagazmente el profesor Sánchez-Albornoz, resulta « increíble que Ramiro II hubiese esperado, para coronarse, a la huída y captura de su hermano, sucesos imprevisibles cuando se hizo cargo del gobierno » ¹⁷².

Rechazada totalmente tan equivocada tesis, subsiste planteado, sin embargo, el problema a que antes aludíamos: explicar por qué Ramiro II no se coronó inmediatamente después de comenzar su gobierno, esperando para hacerlo un par de meses, más o menos. Pues según lo que queda expuesto a lo largo de este trabajo resulta que Alfonso IV confió el poder a su hermano entre julio y agosto de 931, comenzando Ramiro a actuar como rey a fines de este último mes. Y, no obstante, su ordenación solemne no se verificó hasta los primeros días de noviembre, ingresando entonces Alfonso en el gran monasterio del Cea.

Por lo pronto, resulta muy extraño este retraso de tres meses, sin motivo, en la coronación. Yo no encuentro otra explicación que la

¹⁷¹ Así lo acreditan: Sampiro (« Venit quidem Ranimirus in Cemoram cum omni exercitu magnatum suorum, et suscepit regnum. Frater quidem eius properat ad monasterium qui dicitur dominis Sanctis »; ed. Santos Coco, pág. 49); las Genealogías contenidas en el manuscrito de la *Crónica Najerense* (« Ranimiri regis magni, qui fuit frater Adefonsi regis, et in regnum post Adefonsum, ipso sponte sua illi tradente et in monasterio demittente, successit »; ed. Cirot, ya cit., pág. 436); la Nómima Regia-Leonesa [« Post illum (Sancius) Adefonsus qui dedit regno suo et conuertit ad dominum »; ed. Gómez Moreno, pág. 628]; Ibn Ḥayyān (antes, nota 83); y el *Chronicon II de Cardeña* (« Dejol el Regno á su hermano D. Ramiro é metiós en Orden en el Monasterio de Sant Fagunt »; ed. Flórez, pág. 377).

¹⁷² *Observaciones*, pág. 146, nota 19.

siguiente : Tuvo que transcurrir algún tiempo hasta que llegó a Viseo la noticia de que Alfonso deseaba confiar el reino a su hermano y hasta que éste llegó a Zamora, rodeado por sus magnates. Parece seguro que Ramiro comenzó a actuar como rey inmediatamente de recibir la noticia de la resolución de su hermano. Posiblemente existieron algunas dificultades que retrasaron su coronación. El angustioso problema de Toledo no admitía espera. Ramiro hubo, pues, de apresurarse a enviar algunas fuerzas en socorro de la ciudad sitiada, las cuales fueron derrotadas, según los cronistas árabes ¹⁷³. Todo esto invirtió algún tiempo. Aun hay que contar con que es muy posible que entre ambos hermanos mediasen largas conversaciones y se estipulasen algunas condiciones sobre la sucesión del reino, según he indicado en otro lugar ¹⁷⁴. Así se llegó al mes de noviembre en que, al fin, « Ranimurus frater Adefonsi ordinatus est », como dice la *Nomina*. Y Alfonso, sin tardanza, ingresa en el monasterio de Sahagún.

He aquí, en resumen, el resultado final de esta larguísima exposición :

Ramiro recibe en Viseo la noticia de que su hermano Alfonso IV deseaba confiarle el reino e ingresar en un monasterio. Ello sucedió entre julio y agosto del año 931, fecha en que Alfonso atravesaba el doloroso trance de la reciente pérdida de su esposa Onęga. Ramiro, que ya venía actuando en la zona comprendida entre Coimbra y el Miño como gobernante, con ínfulas de rey ¹⁷⁵, nada más recibir el aviso de su hermano comienza a actuar como monarca leonés. Rodeado de sus magnates se presenta en Zamora, delibera con su hermano sobre las condiciones de la sucesión y, entretanto, envía algunas fuerzas en socorro de la ciudad de Toledo, cercada por Abd al-Rahmān III ¹⁷⁶. Al fin, el 6 de noviembre, ultimadas las conversaciones, y con el invierno encima

¹⁷³ Cf. LÉVI-PROVENÇAL, *España Musulmana*, pág. 275.

¹⁷⁴ Véase mi artículo *Sobre la cronología de Alfonso IV*, págs. 340-341. Me refiero allí y aquí a un parrafillo del *Chronicon Iriense*, que tal vez indica lo que Sampiro y los demás callan. Dice, en efecto, la crónica gallega que « Alfonso dejó espontáneamente la corona a su hermano Ramiro, según estaba convenido (cf. la nota 84). Es posible, pues, que no se llegase a un inmediato acuerdo y, hasta su solución, Ramiro no fue coronado solemnemente el 6 de noviembre de 931, en cuya ceremonia estuvo presente, sin duda, para dar mayor fuerza al acto, su hermano Alfonso.

¹⁷⁵ SÁEZ, *Ramiro II, rey de « Portugal »*, págs. 275-290, en donde da como cierto que Ramiro se había coronado como monarca. Posteriormente dice : « No me atrevo a sostenerlo rotundamente ; lo indudable es, en todo caso, que actuó como rey y que en Viseo tenía una verdadera corte de magnates » (*Sancho Ordóñez*, pág. 44 y nota 70).

¹⁷⁶ Antes, nota 173.

— que imposibilita toda acción bélica —, Ramiro es coronado solemnemente, asistiendo al acto su hermano, el cual seguidamente, profesa en Sahagún. La primavera del año 932 permite al bravo y belicoso Ramiro organizar una poderosa empresa guerrera para intentar liberar a los toledanos, cuya situación se agravaba por momentos. Concentra en Zamora un nutrido ejército y después de celebrar las consultas necesarias con sus magnates sobre el plan a seguir, se dispone a la acción. No puede iniciarla siquiera. Porque a Zamora misma le llega la noticia de la excomunión del Rey Monje y de que éste se había adueñado de la ciudad de León, proclamándose rey de nuevo. Ardiendo en ira, Ramiro lo abandona todo y vuelve con su ejército, sitiando al fugitivo de día y de noche hasta que consigue apresarlo y encerrarlo en un calabozo. Pero, al parecer, la rebelión tenía más extensas ramificaciones. Los tres hijos mayores de Fruela ¹⁷⁷ o participaron en ella, de acuerdo con Alfonso el Monje, o se aprovecharon de la confusión sembrada por la salida de éste, levantándose ellos en la región asturiana, donde residían y donde tenían partidarios y adictos ¹⁷⁸. Mas Ramiro no se dejó engañar por fingidas adhesiones; entró violentamente en Asturias, capturó también a los revoltosos hijos de Fruela, los encerró en el mismo calabozo en que yacía ya el Rey Monje, y, en un solo día, mandó cegasen a los cuatro conjurados. Así transcurrió casi todo el año 932, durante el cual Ramiro no pudo hacer otra cosa que sofocar esa grave rebelión, que amenazaba al reino con otra segunda guerra civil en menos de una década ¹⁷⁹. En

¹⁷⁷ Según Sampiro, los hijos de Fruela II eran tres: Alfonso, Ordoño y Ramiro. Pero Fruela tuvo otros dos hijos, desconocidos del cronista, que fueron Eudo y Fortis (Véase sobre estos infantes: Sáez, *Sancho Ordóñez*, págs. 40-41, nota 62, y PÉREZ DE ÚRBEL, *Sampiro*, nota 51, págs. 405-406).

¹⁷⁸ Como los había tenido ya su padre Fruela, que acaso reinó en Asturias desde la deposición de Alfonso III (Cf. Sáez, *Sobre la cronología de Ordoño II*, págs. 362-363). Y Alfonso Froilaz, que tuvo que abandonar la urbe regia a principios de 926 vencido por sus primos, se refugió en Asturias, donde un año después aún era reconocido como rey (diploma de 26 de marzo de 927, pub. por SERRANO SANZ, *Cartulario de la iglesia de Santa María del Puerto*, « Bol. Acad. Hist. », LXXIII, 1918, págs. 422-424), y donde acaso continuó ejerciendo su dominio hasta el año 931 en que fue vencido y cegado por Ramiro II (cf. la nota 124 y el párrafo del texto que a la misma corresponde).

¹⁷⁹ La otra fue la desencadenada a la muerte de Fruela II, magistralmente estudiada por el profesor Sánchez-Albornoz, que ha impugnado con acierto la versión de Dozy, unánimemente admitida (*La sucesión al trono en los reinos de León y de Castilla*, « Boletín de la Academia Argentina de Letras », XIV, 1945, págs. 58-66 y 109-116). Por su parte, Sáez ha comprobado muy sagazmente las conclusiones de ese ilustre histo-

el mes de noviembre de aquel año la lucha había terminado ya y Ramiro pudo ir a Santiago de Compostela a dar gracias al Apóstol¹⁸⁰. No le había sido posible cumplir su piadoso deseo inmediatamente de ser coronado, viéndose forzado a esperar un terrible año de luchas y revueltas.

Pasado este segundo invierno, a comienzos del año 933, Ramiro, ahora sí, *securus regnans*, puede al fin dar salida a su ánimo belicoso y a su profundo odio contra el Islam. Concentra de nuevo sus fuerzas, sale a campaña con ellas en busca de las huestes islamitas, llega al Guadarrama y conquista Madrid ya en el mes de abril de ese año, regresando luego victorioso a sus cuarteles¹⁸¹. Y poco después, teniendo noticia de que los árabes se dirigían hacia el Duero, les sale de nuevo al encuentro y les vence en la batalla de Osma¹⁸².

riador, rectificando algún muy concreto pormenor (*Ramiro II*, págs. 271-290; *Los ascendientes*, págs. 101-104, y *Sancho Ordóñez*, págs. 41-44). Y el P. Pérez de Úrbel, siguiendo muy de cerca a estos dos investigadores, también ha dedicado su atención a este interesante problema (*Sampiro y su crónica*, nota 49, págs. 396-400).

¹⁸⁰ En 13 de noviembre de 932 Ramiro II confirmó a la Iglesia de Santiago todas sus posesiones, estando acompañado el monarca por casi todos los obispos del reino (L. Ferreiro; *Historia*, II, Apéndice, págs. 117-118).

¹⁸¹ Comunmente se suele fijar la fecha de esta expedición de Madrid en el verano del año 932, siguiendo el clásico relato de Dozy (*Recherches*, I, 2ª ed., págs. 164-166). Lévi-Provençal, por ejemplo, lo recoge casi a la letra (*España Musulmana*, pág. 289). Creo mucho más segura, por el contrario, la fecha que indico: primavera del año 933. Pues Sampiro dice muy concretamente que Ramiro no había salido aún de Zamora cuando allí le llegó la noticia de la rebelión de Alfonso el Monje. Y esto fue, sin duda, en el año 932, y dicha rebelión fue, sin duda también, la causa de que Ramiro dejase abandonada Toledo a su suerte, según precisa 'Arib ibn Sa'd en pasaje plagiado en el *Bayan al-Mugrib* (Trad. Fagnan, II, pág. 356). Por lo demás, es sabido que el 2 de agosto de 932 al-Nasir entró en Toledo, sojuzgada por fin (Cf. Lévi-Provençal: *Ob. cit.*, pág. 277). Resulta, evidente, por lo tanto, que: a) lo que impidió a Ramiro salvar a Toledo fue la rebelión de su hermano; b) ésta tuvo lugar, por consiguiente, en el año 932, y c) no pudo ni se le ofreció ocasión a Ramiro durante este tiempo de acudir en auxilio de los toledanos y, mucho menos, de conquistar Madrid. Esta conquista se realizó, pues, en el año 933. Ya que, además, Sampiro la coloca, de una manera muy precisa después de relatar y dar por finalizada la lucha entre Alfonso y Ramiro (Véase el Apéndice 2: La sucesión de Alfonso IV, según Sampiro). Si a todo ello agregamos dos noticias, inexplicablemente desatendidas, que se refieren a esta campaña de Madrid, ya no quedará duda alguna sobre la fecha de la misma. Aludimos a la nota que leyó Berganza en un códice de los Morales de San Gregorio, y que dice: «En la era 971, segundo de los idus de abril, vino el rey Ramiro contra los moros» (*Antigüedades*, I, pág. 230), y a que tanto en la redacción pelagiana de Sampiro como en la *Crónica Najerense* aparece claramente la fecha: «Era DCCGC.L.XX.I.» (Cf. el Apéndice 2, antes citado).

¹⁸² Tanto los historiadores árabes como los latinos fijan la campaña en esa fecha. Ibn al-Faradi (*Ta'rij ulama al-Andalus*, ed. de F. Codera, «Biblioteca Arábigo-his-

Transcurre así el largo reinado de Ramiro, que alcanzó una duración de diez y nueve años y dos meses, a contar del 6 de noviembre de 931. Antes de haberlo terminado, sin embargo, en los primeros meses del año 950, todavía tiene que sufrir y vencer otra revuelta de los hijos menores de Fruela, Eudo y Fortis, que se habían levantado en Asturias contra él ¹⁸³. Al fin, cercano a la vejez y cansado, muere Ramiro II el día 5 de enero del año 951 ¹⁸⁴, dejando por sucesor a su primogénito Ordoño III, quien, sin dilación, se hace cargo inmediatamente del solio leonés ¹⁸⁵.

M. RUBÉN GARCÍA ÁLVAREZ.

Ribadavia (Orense), noviembre de 1958.

pana », VII-VIII, Madrid, 1892, págs. 31 y 34) confirma, en efecto, la fecha que el obispo don Pelayo añadió a Sampiro y que reprodujo la *Crónica Najerense*: « In era DCCCCLXXI » (cf. la nota anterior, final).

¹⁸³ Sobre la fecha de esta rebelión, de que nos habla el famoso diploma del monje Odoino a Celanova de 1º de octubre de 982 (L. Ferreiro: *Historia*, II, Apéndice, págs. 178-179), véase M. Rubén García: *Sobre el episcopado de Viliulfo en Tuy*, págs. 68-69. Y sobre la rebelión misma, Sáez; *Sancho Ordóñez*, págs. 40-41, nota 62.

¹⁸⁴ Véase la primera parte de este trabajo.

¹⁸⁵ En esa primera parte misma ha quedado demostrada la sucesión inmediata de Ordoño, tras la muerte de su padre; de tal suerte, que ya en el mismo mes de enero, a cuyos comienzos había fallecido Ramiro II, encontramos a su hijo Ordoño como rey de León.